AÑO CCIII.—NÚM. 214. LUNES 1.° DE AGOSTO DE 1864. 16 CUARTOS.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos.
En París, C. A. Saavedra, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, inclusas las Islas Baleares y Canarias... Por un mes..... 21 rs
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
Ultramar..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
Extranjero..... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Ministro del Tribunal supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. José Martinez y Tenaquero; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ MARÍA MARCHESI.

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en plaza vacante por relevo del Teniente General D. José Martinez, al de igual clase D. Atanasio Aleson, Conde de la Peña del Moro.

Dado en San Ildefonso á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ MARÍA MARCHESI.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, y de acuerdo con lo informado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede á D. Roberto Wilson, natural de Morosby y White-haren, en el Condado de Cumberland, en Inglaterra, la naturalizacion en estos Reinos que tiene solicitada, entendiéndose que esta ha de ser de cuarta clase con arreglo á las antiguas leyes de la Monarquía.

Art. 2.° La expresada concesion no producirá efecto hasta que el interesado haya prestado juramento de fidelidad á mi Persona, y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de Ultramar,
DIEGO LOPEZ BALLESTEROS.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion del personal.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones que han mediado entre el Comandante de Marina de la provincia de Ibiza y el Juez de primera instancia de aquel partido, sobre preferencia de asiento y lugar en los actos oficiales; y habiendo dispuesto S. M. pasase á informe del Consejo de Estado, éste, en comunicacion de 27 de Junio último, consulta lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con Real órden de 15 de Diciembre último se sirvió V. E. remitir á informe de este Consejo un expediente relativo á contestaciones mediadas entre el Comandante de Marina de la provincia de Ibiza y Juez de primera instancia de dicha provincia, sobre la preferencia de asiento y lugar en los actos oficiales.

Resulta de los antecedentes que habiendo sido invitada la referida Autoridad marítima para asistir al acto de rogativas por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, celebrado en la catedral de Ibiza en los dias 23, 24 y 25 de Mayo de 1862, le disputó el Juez de primera instancia el asiento que desde luego ocupó al lado inmediato del Gobernador militar de la isla, asiento que, segun costumbre fundada en las prevenciones que rigen en la materia, era el designado siempre para el Comandante de Marina. Esta exigencia inusitada del Juez de primera instancia produjo varias contestaciones en defensa cada cual de lo que creian sus derechos; y habiendo llegado este suceso á conocimiento del Gobernador civil de la indicada provincia, aprobó dicha Autoridad la conducta del Juez de primera instancia, y en semejante conflicto el Comandante de Marina participó lo ocurrido al Capitan general del departamento de Cartagena, el cual por su parte sometió en comunicacion de 27 de Junio á la resolucion del Gobierno la susodicha competencia, despues de dar la razon á lo hecho por la referida Autoridad marítima.

De lo expuesto se deduce que, tanto el Gobernador civil de la provincia de Ibiza, como el Juez de primera instancia, desconocieron la índole del Real decreto de 17 de Mayo de 1856 expedido con el especial objeto de aclarar y deslindar la sucesion de categorías entre las diferentes Autoridades militares y civiles, determinando en su consecuencia los puestos que por natural graduacion les corresponde ocupar en las funciones públicas; y como la principal base que se ha tenido presente para establecer esa especie de escala, es la mayor ó menor jurisdiccion que se ejerza por la respectiva Autoridad, y la mayor ó menor extension de territorio que esté á su cargo, no cabe duda alguna, en sentir del Consejo, que el Comandante de Marina de la provincia de Ibiza, por las condiciones extensas y de alta importancia de su mando, ocupa un lugar, en la esfera de las categorías marcadas en el citado Real decreto de 17 de Mayo de 1856, superior al del Juez de primera instancia de dicha ciudad, que solo ejerce jurisdiccion en su distrito judicial.

Por lo tanto, es de parecer el Consejo que debe aprobarse en un todo la conducta prudente y comedida que el Comandante de Marina de Ibiza ha observado al sostener sus terminantes prerogativas; y que desde luego corresponde, para terminar de una vez toda duda en la materia, que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se participe al de Gobernacion lo que en último resultado se sirva resolver S. M. para el debido conocimiento del Gobernador civil de la provincia de las Baleares y Juez de primera instancia de Ibiza. V. E. sin embargo acordará con S. M. lo más acertado.»

Y conformándose S. M. con el anterior dictámen, se ha servido disponer lo traslade á V. E., como en su Real nombre lo verifico, para los efectos que corresponden por el Ministerio de su digno cargo; debiendo manifestarle al propio tiempo que de dicho dictámen se da noticia á los Capitanes generales de los tres departamentos de Marina para que sirva de legislacion aclaratoria en las dudas que puedan ocurrir en lo sucesivo.

Y de igual Real órden lo traslado á V. E. para su noticia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1864.

JOSÉ MANUEL PAREJA.

Sr. Ministro de la Gobernacion.

Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. S. en carta núm. 152 de 5 del actual, ha tenido á bien disponer que á consecuencia de haberse aumentado hasta 40 el número de alumnos pensionados para el Cuerpo de Sanidad Militar de la Armada, los que hayan presentado solicitudes y tengan sus expedientes corrientes en la Direccion del expresado Cuerpo deberán reproducir ante la misma su conformidad con lo que tienen solicitado, á fin de ser clasificados en el órden de admision y antigüedad al ingreso como tales alumnos pensionados.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1864.

PAREJA.

Sr. Director del Cuerpo de Sanidad Militar de la Armada.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

27 Julio. Concediendo plaza de alumno pensionado de Marina para el Cuerpo de Sanidad Militar de la Armada á D. Diego de Costa y Grijalba.

28 id. Nombrando Oficial de la Direccion de Contabilidad del Ministerio de Marina al Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. José Saavedra y Meneses.

Id. id. Idem id. id. al Comisario de Marina D. José Farinos y Sarrion, á los Subcomisarios D. Francisco Javier de Gaztambide y Digueri, D. Francisco de Paula Santruarti y Molas y D. Ulpiano Orejas y Canseco, y á los Oficiales primeros del Cuerpo administrativo de la Armada D. Joaquin Franco y Orejada y D. Francisco Javier Sanz de Andino y Cárlos Roca, y Contador del Depósito Hidrográfico y Museo Naval al Oficial segundo del mismo Cuerpo Don Manuel Cores y Montero.

Id. id. Id. Interventor del tercio naval de Barcelona al Oficial primero del mencionado Cuerpo D. Antonio Montero.

Id. id. Idem id. del de Sevilla al de la misma clase Don Manuel Contamine de Latour.

Id. id. Idem id. del de Vigo al de igual graduacion Don Nicolás García y Diez.

29 id. Promoviendo por antigüedad al empleo de Capitan de navío al de fragata D. Juan Soler Espiamba; á Capitan de fragata al Teniente de navío D. Mateo García, y á Teniente de navío al Alférez de igual denominacion D. Luis Serra y Rivero.

Id. id. Idem id. á Teniente de navío al Alférez de navío D. Pedro Pastor y Landero.

Id. id. Nombrando Ayudante de derrota y encargado de los Guardias marinas de la corbeta *Villa de Madrid* al Teniente de navío D. Francisco Patero y Chacon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Loterías.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el suministro de 800 arrobas de carbon que se necesitan en las oficinas de la propia dependencia general.

1.ª Las 800 arrobas de carbon han de ser de encina de canutillo de primera calidad, sin que contenga piedras, tierra ni cisco.

2.ª El sujeto á cuyo favor quedase el remate entregará en una sola vez, y dentro del término de cinco dias, á contar desde el siguiente al en que tenga efecto aquel, las 800 arrobas de carbon debiendo dar aviso á esta Direccion 24 horas ántes de verificarlo, á fin de que la misma nombre el perito que haya de reconocer el artículo subastado.

3.ª Se rebajará una arroba por razon de tara á cada una de las seras que contengan el carbon, siempre que no hubiera en ellas material alguno que dé lugar al repeso para una justa rebaja.

4.ª En el caso que del reconocimiento pericial resultase inadmisible alguna porcion del carbon, el rematante deberá entregarla de la calidad que se marca en la condicion 1.ª en el término de cinco dias; y de no verificarlo será responsable de la diferencia de precio en que consista la adquisicion que de ella haga esta Direccion en el mercado, y de cuantos gastos para ello se ocasionen.

A cubrir esta responsabilidad se aplicarán las cantidades que en garantía haya depositado; y si no alcanzase, se procederá contra sus bienes por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

5.ª Será obligacion del rematante la conduccion é introduccion de las 800 arrobas de carbon en el local que se le determine de los que existen en esta Direccion.

6.ª El importe de las expresadas 800 arrobas de carbon, será abonado á los 15 dias de verificada la entrega, prévia la oportuna consignacion de fondos.

7.ª No se admitirá proposicion alguna que exceda de 7 rs. arroba.

8.ª Para tomar parte en la licitacion será necesario depositar 1.000 rs. en metálico en poder del Pagador de esta Direccion, que los devolverá acto continuo de celebrarse la subasta, excepto la del postor á quien se adjudique.

9.ª El acto de la subasta tendrá lugar en la referida dependencia ante el Director, segundo Jefe, Coasesor de Hacienda pública y Escribano mayor de Rentas, á las dos de la tarde del dia 6 de Setiembre próximo; y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se recibirán en la primera media hora, pasada la cual se abrirán por el órden en que hayan sido presentados, adjudicándose la subasta al mejor postor: si resultase empate, se abrirá seguidamente por término de 15 minutos nueva licitacion por medio de pujas á la llana, en la que solo podrán tomar parte los autores de las proposiciones iguales, declarándose el remate á favor de aquel que más la mejore.

Madrid 28 de Julio de 1864.=José María Bremon.

Modelo de próposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones inserto en la Gaceta y *Diario de Avisos* correspondiente á..., el que abajo firma se compromete á entregar en las oficinas de operaciones mecánicas de la Direccion general de Loterías las 800 arrobas de carbon al precio de..... cada una, admitiendo y sometiéndose en un todo á lo que en él se expresa.

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El dia 6 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, se celebrará subasta pública simultánea ante el Director de las Minas de Linares y Gobernador de Jaen para contratar el surtido de 6.025 litros de aceite, que equivalen á 482 arrobas del referido líquido; cuyo acto tendrá lugar con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los puntos del remate y bajo los tipos máximos admisibles de 4 rs. 45 cénts. cada litro de aceite, ó sea el de 56 rs. y 1 céntimo el de cada arroba castellana.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para suministrar 6.025 litros de aceite necesarios al Establecimiento de las Minas de Linares en el año económico de 1864 á 1865, se compromete á cumplirlas por el precio de .... rs..... cénts. cada litro.

(Fecha, firma y domicilio.)»

Madrid 27 de Julio de 1864.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.

Habiéndose anulado la subasta celebrada en el Establecimiento de las Minas del Estado en Linares en 4 del actual para contratar el servicio del lavado de minerales durante el corriente año económico, tendrá lugar otra segunda subasta el dia 16 de Agosto próximo, bajo el mismo tipo de 15 cénts. de real por cada 10 kilógramos de mineral que ingrese en almacenes y con sujecion á las condiciones del pliego aprobado para el anterior, que se hallará de manifiesto en las referidas minas y en esta oficina general.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para el contrato del lavado y preparacion mecánica de minerales en las Minas de este Establecimiento, se compromete á cumplirlas y hacer dicho servicio en todo el año de 1864 á 1865 por el precio de..... cénts. de real por cada diez kilógramos.

(Fecha, firma y domicilio.)»

Madrid 28 de Julio de 1864.=El Director general, Juan Diaz Argüelles.

El dia 19 de Agosto próximo, á las doce en punto de la mañana, se celebrará subasta pública en la Casa de Moneda de esta corte para contratar las obras de fábrica necesarias para el montaje del generador del vapor y máquinas-herramientas del Departamento de Máquinas de dicha Casa de Moneda.

El precio máximo admisible para contratar este servicio será el de 97.012,64 rs., y las demás condiciones y planos se hallarán de manifiesto en esta Direccion general y en la Superintendencia de la referida Casa de Moneda de esta corte.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas al modelo que á continuacion se inserta, debiendo, para tomar parte en la subasta, haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.850 reales 64 cénts.

Madrid 28 de Julio de 1864.=El Director general, Juan Diaz Argüelles.

Modelo de proposicion.

«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar las obras necesarias para la implantacion de las máquinas-herramientas, generador y máquina de vapor, chimenea y trasmision del movimiento en el Departamento de construccion y recomposicion de máquinas de la Casa de Moneda de Madrid, se compromete á cumplirlas y ejecutar la obra al precio de..... (en letra).

(Fecha, firma y domicilio).»

El dia 20 de Agosto próximo se procederá en la Casa de Moneda de Segovia á la venta en pública subasta de 30 arrobas de sulfato de cobre que existen en dicho Establecimiento, procedentes de las labores del año anterior, bajo el tipo de 45 rs. cada arroba. Las muestras del mencionado artículo se hallarán de manifiesto en esta Direccion general y en la referida Casa de Moneda de Segovia.

Madrid 29 de Julio de 1864.=El Director general, Juan Diaz Argüelles.

Caja de Ahorros de Madrid

Estado *de las operaciones verificadas el dia* 31 *de Julio de* 1864.

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	*Rs. vn.*	Número de imposiciones	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1.ª....	23.840	335	70	405
2.ª....	21.985	348	»	348
3.ª....	25.848	443	»	443
4.ª....	25.136	429	»	429
Plazuela de San Millan, núm. 11.				
Seccion 5.ª....	21.170	360	4	364
Calle de Fuencarral (Hospicio).				
Seccion 6.ª....	21.818	365	8	373
Totales..	139.797	2.280	82	2.362

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	*Rs. vn.*	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª....	109.177,70	64	34	98

El Director de semana, José Genaro Villanova.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relacion *por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Mayo de* 1864, *con expresion de los documentos que corresponden en pago.*

PROCEDENCIA.	PERTENENCIA.	Número de reclamaciones.	Su importe.	Deuda consolidada del 3 por 100.	Deuda diferida del 3 por 100.	Deuda amortizable de primera clase.	Deuda amortizable de segunda clase.	Deuda del personal del Tesoro.	Deuda del material del mismo.	Obligaciones del Estado por ferro-carriles.	En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100.	En certificaciones de rentas no percibidas.	En intereses adelantados.
		IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.											
Partícipes legos en diezmos.....	D. José Safont, cesionario del Conde de Santa Coloma de Queralt.....	1	1.587.602,55	»	»	»	»	»	»	»	794.177,66	763.360,95	30.063,94
	D. Fausto Gual.....	1	844.274,56	»	»	»	»	»	»	»	456.015	354.038,44	34.201,12
	Testamentaría del Excmo. Sr. Duque de Frias.....	1	1.354.832,04	»	»	»	»	»	»	»	687.927,66	641.123,39	25.780,99
Ferro-carriles.....	A la Compañía del ferro-carril del Norte, concesionaria del de Madrid á Irun.....	1	7.518.000	»	»	»	»	»	»	7.518.000	»	»	»
	A la Compañía concesionaria del de Albacete á Cartagena.....	1	6.004.000	»	»	»	»	»	»	6.004.000	»	»	»
	Idem id. del de Valencia á Tarragona.....	1	868.000	»	»	»	»	»	»	868.000	»	»	»
Los nombres y partidas de los acreedores por estos conceptos se publican por separado en la Gaceta y *Diario de Avisos*.....	Deuda del personal del Tesoro.....	407	2.516.400,46	»	»	»	»	2.516.400,46	»	»	»	»	»
	Idem del material del mismo.....	2	8.734	»	»	»	»	»	8.734	»	»	»	»
	Corporaciones civiles.....	429	8.424.633,33	8.424.633,33	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Obras pias.....	Hospital de San Juan Bautista de Lorca, por varias fundaciones en el mismo.....	1	372.851,72	»	»	120.197,60	252.654,12	»	»	»	»	»	»
	Obra pia fundada en Illana por D. Gregorio Guion.....	1	54.087,42	»	»	»	54.087,42	»	»	»	»	»	»
Imposiciones sobre la renta del tabaco.....	Ayuntamiento de Bayona (Galicia) como Administrador y Patrono de la O. P. fundada por Manuel Valverde para dotacion de Escuelas.....	1	86.454	»	»	26.400	60.054	»	»	»	»	»	»
Documentos antiguos no recogidos..	Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Antolin de Murcia.....	1	80.765,19	»	»	»	80.765,19	»	»	»	»	»	»
	Cabildo eclesiástico de Brozas.....	1	42.174,29	»	»	»	42.174,29	»	»	»	»	»	»
Devoluciones por venta de fincas...	A D. Francisco Murlanch.....	1	61.360,44	61.360,44	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tratados.....	La casa Rossi Gosse y compañía.....	1	572.539	102.537,18	470.001,82	»	»	»	»	»	»	»	»
Préstamos.....	D. Manuel Perez Valdés.....	1	10.668	»	»	10.668	»	»	»	»	»	»	»
	D. Joaquin Aymericlo de la Cruz.....	1	10.139,40	»	»	3.038,75	7.100,65	»	»	»	»	»	»
		853	30.417.516,40	8.588.530,95	470.001,82	160.304,35	496.835,67	2.516.400,46	8.734	14.390.000	1.938.120,32	1.758.542,78	90.046,05

Madrid 31 de Mayo de 1864.=El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.=V.° B.°=El Director general, Barzanallana.

Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Se anuncia al público que á la una de la tarde del dia 11 de Agosto próximo se verificará en esta Intendencia una subasta con objeto de contratar la adquisicion de 1.000 orinales de cama, 598 orinales, 61 servicios, 115 palanganas, 2.020 platos, 1.600 tazas, 1.000 escupideras de almohada, 500 jarros y 200 jícaras para el servicio de los hospitales militares del distrito, debiendo sujetarse la licitacion á lo que para estos casos está prevenido y al pliego de condiciones, modelo de proposicion, precios y tipos de los efectos, que podrán verse en la referida oficina, advirtiéndose tambien que para poder presentar proposicion se ha de acompañar á ella documento que justifique el depósito de 950 rs. vn. en la Caja general.

Madrid 30 de Julio de 1864.=El Comisario de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisicion de 1.486 camisas, 1.069 sábanas, 3.393 fundas de cabezal, 615 cubre-camas, 282 gorros, 309 sevilletas, 83 toallas, 43 manteles, 418 cortinillas y 111 rodillas con destino á los hospitales militares del distrito, se anuncia que el expresado acto tendrá lugar en la Secretaría de esta Intendencia á las dos de la tarde del dia 11 de Agosto próximo, con sujecion á lo que para estos casos está prevenido, y al pliego de condiciones, modelo de proposicion, precios y tipos, que podrán verse en la mencionada oficina; advirtiéndose que para presentar proposicion hay que unir á ella carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber entregado 4.700 reales en metálico ó valores equivalentes.

Madrid 30 de Julio de 1864.=El Comisario de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisicion de 164 mesas de cabecera con destino á los hospitales militares del distrito, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar en esta Intendencia, á las doce del dia 11 de Agosto inmediato, con arreglo á lo que para estos casos está prevenido, y al pliego de condiciones, modelo de proposicion y tipo del efecto, que podrán verse en la Secretaría de la referida oficina; advirtiéndose que el precio límite de cada mesa es el de 30 rs. vn., y que para presentar proposicion es indispensable que se acompañe á ella carta de pago que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 250 reales.

Madrid 30 de Julio de 1864.=El Comisario de Guerro, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid.

Habiendo sido autorizado el Excmo. Sr. Regente de esta Audiencia por Real decreto de 21 del mes de la fecha para que se ejecuten por Administracion las obras de reparacion del edificio que ocupa el Tribunal, se convoca á subastas parciales á la baja sobre los tipos marcados por el Arquitecto, á los precios corrientes; cuya licitacion tendrá efecto el dia 6 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en el despacho de S. E. para el suministro de los materiales que hayan de emplearse en la obra y están comprendidos en la lista puesta de manifiesto todos los dias no feriados de diez á tres de la tarde en la Secretaría de mi cargo.

El remate tendrá efecto en el acto, y los proveedores de los materiales entregarán en las épocas y sitios que les señale el Arquitecto-Director, depositando préviamente en la Caja general de Depósitos, como garantía del cumplimiento del contrato, la cantidad que aparecerá asimismo al márgen de la lista de los respectivos materiales.

Madrid 30 de Julio de 1864.=Márcos Cubillo de Mesa.

Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.

El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha remitido al Consejo el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados marcados con los números del 1.° al 6.° inclusive, que manifiestan el progreso de las obras y talleres; la fuerza que se ha ocupado en los trabajos; los gastos ocasionados por todos conceptos en las secciones de reunion y conduccion; los aforos del rio Lozoya, y por último, los trabajos y gastos ocasionados por las secciones de distribucion y alcantarillas en el interior de Madrid en el mes de Junio próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1864.=Excmo. Sr.=Juan de Ribera.=Excmo. señor Presidente del Consejo de Administracion de este Canal.»

Núm. 1.°

CANAL DE ISABEL II.

Relacion de las obras hechas durante el mes de Junio de 1864.

El presidio del Ponton de la Oliva ha practicado las operaciones siguientes:

1.° El arranque y desbaste de 128 metros cúbicos de sillería aplantillada de diferentes dimensiones, y 22 metros cúbicos de sillería recta para aserrar losetas, todo con destino al gran Depósito de aguas de Madrid.

2.° La labra, el aserrado y la relabra de 832 metros lineales de losetas de 5 centímetros de espesor y de medio metro de ancho con destino á los andenes del nuevo Depósito de aguas de Madrid.

3.° La construccion de cuatro arcos de 4,75 metros de diámetro y de medio punto en un horno para ladrillo, en reemplazo de los ruinosos que antiguamente tenia.

4.° La quema de dos caleras que han producido 2.400 quintales métricos de cal comun para el embovedado de los diferentes descubiertos de la línea del Canal.

5.° La elaboracion y quema de 96.000 ladrillos ordinarios con destino al embovedado de los diferentes descubiertos del Canal.

Los operarios libres han hecho los siguientes trabajos: La reparacion de enlucido en 140 metros lineales de cajeros dobles, y 36 de solera desde los muros de Patones hácia Torrelaguna.

Otros 145 metros lineales de reparacion de enlucido de cajeros y 85 de solera en el trozo del Espartal.

Otra reparacion de enlucidos en 215 metros lineales de cajeros y 83 de solera en el trozo del Molar.

Se ha continuado la casilla de guardas de la almenara de Cabeza Cana.

En el acueducto de Valle grande se han hecho 259 metros cuadrados de hormigon hidráulico en la Solera y 207 metros cuadrados de enlucido en los cajeros.

En tres trozos de Canal, más abajo de Valle grande, se han renovado 938 metros cuadrados de enlucidos.

Se ha empezado á construir junto al Vivero de los Pinos una casa de guardas y de almacenes en reemplazo de la que existe ruinosa en lo alto del cerro del mismo nombre.

Para el Depósito nuevo del Campo de Guardias se han recibido 1.362 piezas de piedra caliza extraida de las canteras del Ponton de la Oliva por el presidio del Canal, y que con la acopiada anteriormente asciende á 8.724 piezas.

Se han hecho durante el mes 3.225 metros cúbicos de excavacion, y se han suspendido las obras.

Madrid 30 de Junio de 1864.=Juan de Ribera.

Núm. 2.°

CANAL DE ISABEL II.

Relacion de los trabajos ejecutados en el presente mes en los talleres del presidio del mismo.

HERRERÍA.	
Aguzaduras de picos	49.561
Idem de barrenas	407
Idem de hierros de cantero	797
Aceraduras de picos	1.678
Hierros de cantero dentados	185
Hojas de sierras cortadas y puestas	132
Idem compuestas	133
Tornillos para idem	116
Armaduras para poleas	107
Picos calzados	143
Roperas	1.300
Redoblones	400
Aguzaduras de zapapicos	202
Clavos de herrar	550
Tornillos compuestos para las compuertas	270
Armaduras de cubos nuevos	121
CARPINTERÍA.	
Herramientas enmangadas	2.493
Sierras de cantera compuestas	150
Cubos nuevos	120
Hilos serrados	72
Husillos para sierras	110
Regles	53
Raseros para el tejar	36
Barriles compuestos	24
Cuñas de á pié	24
Poleas para sierras	95
ESPARTERÍA.	
Cabos de pleita de á 40 varas	395
Madejas de tomiza y filete	800
Docenas de espuertas terreras	282

Madrid 30 de Junio de 1864.=Juan de Ribera.

Núm. 3.°

CANAL DE ISABEL II.

Estado del número de operarios, caballerías, carros y carretas que se han ocupado en las obras en el mes de la fecha.

Operarios	Libres	217	2.208
	Confinados	1.991	
Caballerías			24
Carros y carretas			59

Madrid 30 de Junio de 1864.=Juan de Ribera.

Núm. 4.°

CANAL DE ISABEL II.

Relacion de los gastos ocurridos en el mes de Junio de 1864.

	Parcial. Rs.vn.cénts.	TOTALES. Rs.vn.cénts.
LISTA NÚM. 1.°		
Honorarios de Sres. Ingenieros	..	7.499,99
LISTA NÚM. 2.° *Gastos generales.*		
Sueldos de empleados subalternos	17.072,47	
Gastos de representacion de la Direccion	1.000	
Gastos de escritorio	459	
Depósito de planos	2.311	
Gastos sueltos	1.235,97	
		22.078,44
LISTA NÚM. 3.° *Gastos de obras.*		
JORNALES.		
Guardas	9.960	
Capataces	9.405	
Peones conservadores	4.560	
Carpinteros y herrero	1.573,75	
Braceros	10.062	
Caballerías	3.570	
Oficios varios	4.656	
		43.786,75
PRESIDIO.		
Plana mayor	5.223,32	
Capataces	2.358	
Plus en mano propia	18.847,13	
Caja de ahorros	13.630,48	
Fondo de vestuario	13.630,48	
Sopa matutina	7.931,55	
Destajos del presidio	11.085	
Escolta	10.286	
Gastos varios	297	
		83.288,96
MATERIALES.		
Sillería	5.738,67	
Ladrillo	6.633	
Cal comun	3.419,95	
Yeso	1.499,59	
Aceite	775,20	
Madera y tablazon	13.361,50	
Hierro	10.288,42	
Material de trasporte	11.655,52	
		53.371,85
AJUSTES Y DESTAJOS.		
De movimiento de tierras	1.302	
De mampostería	7.983,10	
De edificios	8.922,47	
De enlucido de canal	5.405	
De conducciones	3.233,03	
		26 845,60
CONTRATAS.		
De conduccion de sillería	17.536,87	
De movimiento de tierras	12.319,50	
De labra de sillería	30.037,88	
		59.894,25
ÚTILES Y HERRAMIENTAS.		
De hierro	4.260,17	
De lata y laton	752	
De madera	2.936,43	
De cáñamo	30,52	
De esparto	1.162,23	
Carbon y leña	17.939,50	
Efectos varios	525,93	
		27.606,78
Indemnizacion de terrenos	..	639,01
Gastos sueltos	..	4 306,57
TOTALES		329.318,20

RESÚMEN.

Honorarios de Sres. Ingenieros		7.499,99
Gastos generales		22.078,44
GASTOS DE OBRAS.		
Jornales	43.786,75	
Presidio	83.288,96	
Materiales	53.371,85	
Ajustes y destajos	26.845,60	
Contratas	59.894,25	
Útiles y herramientas	27.606,78	
Terrenos	639,01	
Gastos sueltos	4.306,57	
		299.739,77
TOTAL GENERAL		329.318,20

Madrid 30 de Junio de 1864.=Juan de Ribera.

Núm. 5.°

CANAL DE ISABEL II.

Aforos del rio Lozoya en la presa de Navarejos practicados en el mes de la fecha.

CAUDAL.

Dias.		Máximo.	Mínimo.	Término medio.
1 á 10	Rs. fonts.	508.290	231.379	353.593
11 á 20	Idem.	741.267	128.602	251.349
21 á 30	Idem.	101.976	12.780	49.257

OBSERVACIONES. Los dias 12 y 26 de este mes hubo avenida de aguas turbias.

Madrid 30 de Junio de 1864.=Juan de Ribera.

Núm. 6.°

CANAL DE ISABEL II.

SECCION DE DISTRIBUCION Y ALCANTARILLAS. MES DE JUNIO DE 1864.

Relacion de las obras ejecutadas y gastos correspondientes al presente mes.

Se han construido durante el mes 40,60 metros lineales de alcantarilla en la Costanilla de la Veterinaria.

Se han colocado las cañerías en las calles de la Cava Baja (en parte), Cuchilleros, Latoneros, plazuelas de la Cebada, de Puerta Cerrada (en parte) y San Miguel. En las afueras de la puerta de Atocha continúa el acopio, prueba y embetunado de la tubería y piezas de varios diámetros.

IMPORTES.

Honorarios y gastos generales.	Parciales. Rs. vn. cénts.	Totales. Rs. vn. cénts.
Cuenta núm. 1.°	3.750	
Cuenta núm. 2.°	15 291,82	
		19 041,82
Seccion de distribucion.		
Jornales	24.296,25	
Materiales	14.075,08	
Ajustes y destajos	247	
Útiles y herramientas	2.941,15	
		41.559,48
Seccion de alcantarillas.		
Jornales	1.140	
Ajustes y destajos	37.418,93	
		38.558,93
TOTAL GENERAL		99.160,23

Madrid 30 de Junio de 1864.=Juan de Ribera.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Madrid 30 de Julio de 1864.=P. A. D. P., Manuel Cantero.=P. A. D. S. S., Vicente Lerin.

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Huevar dotada con el sueldo de 5.110 rs., siendo de cuenta del Secretario el pago del auxiliar ó auxiliares que necesite.

En su virtud, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 97 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 y 2 del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia al público para que las personas que deseen obtener el destino dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA y *Boletin oficial* de la provincia.

Sevilla 8 de Junio de 1864.=El Gobernador, Santiago L. Dupuy. 502—3

Gobierno de la provincia de Logroño.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del lugar de Lardero, dotada con 3.650 rs. anuales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde el de su publicacion en la GACETA DE MADRID.

Logroño 21 de Julio de 1864.=El Gobernador, Romualdo Becerril. 457—1

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Riudecols, dotada con el sueldo de 3.650 reales.

Los aspirantes, que deben tener la cualidad de ser mayores de 25 años, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas, al Alcalde-Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique por tercera vez este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 3 de Junio de 1864.=Donoso Cortes. 460—1

Audiencia territorial de Valladolid.

PARTIDO DE SEQUEROS.

Extracto de las inscripciones defectuosas que han sido notadas á la conclusion del índice de los pueblos de este partido, referentes á los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas, con expresion de aquellos, clase de las fincas, libro y folio en que se hallan registrados y nombre de sus dueños, en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1861 (1).

Pueblo de Casas del Conde.

Teresa Gonzalez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 77. No se dice el sitio.

Felipe Gonzalez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 52. No se dice el sitio.

Pedro Gonzalez Muñoz, castañar anotado en el libro 3 de rústicas, folio 69 vuelto. No se dice el sitio.

Manuel Gonzalez Cueto, bodega anotada en el libro 3 de rústicas, folio 53. No se dice el sitio.

José García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 98. No se dice el sitio.

Cipriano García, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 15. No se dice el sitio.

Benito Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 49. No se dice el sitio.

Cayetano Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 72. No se dice el sitio.

Pedro Hidalgo, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 71. No se dice el sitio.

D. Juan Hernandez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 83 vuelto. Se ignora el nombre del vendedor.

Ramon Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 7. Se ignora el nombre del vendedor.

Manuel Hernandez, bodega anotada en el libro 1 de urbanas, folio 16 vuelto. Se ignora el nombre del vendedor.

Pedro Hernandez, bodega anotada en el libro 1 de urbanas, folio 22 vuelto. Se ignora el nombre del vendedor.

Fernando Hernandez Gascon, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 96. Se ignora el nombre del vendedor.

Manuel Hernandez Rodriguez, sida anotada en el libro 1 de urbanas, folio 103. Se ignora el nombre del vendedor.

Benito Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 123. Se ignora el nombre del vendedor.

Cándido Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 4. Se ignora el nombre del vendedor.

D. Juan Hernandez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 116. Se ignora el nombre del vendedor.

María Lucas, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 78 vuelto. Se ignora el nombre del vendedor.

Juan Lugones, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 74 vuelto. Se ignora el nombre del vendedor.

Silvestre Lúcas, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 90 vuelto. Se ignora el nombre del vendedor.

Lorenzo Lúcas, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 71. Se ignora el nombre del vendedor.

Manuel Luis, lagareta anotada en el libro 1 de urbabanas, folio 119. Se ignora el nombre del vendedor.

Isidora y Nicolasa Mailla, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 62. Se ignora el nombre del vendedor.

D. Juan Martin, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 76. Se ignora el nombre del vendedor.

Elías Martinez, casa anotada en el libro de urbanas, folo 37. Se ignora el nombre del vendedor.

Manuela Maillo Curto, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 53. Se ignora el nombre del vendedor.

Francisco Maillo, sida anotada en el libro 1 de urbanas, folio 95. Se ignora el nombre del vendedor.

Eusebio Mailla, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 97 vuelto. Se ignora el nombre del vendedor.

José Martin, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 103. Se ignora el nombre del vendedor.

Justa Pavon, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 16. No consta el sitio.

Agustina Puerto, viña anotada al libro 3 de rústicas, folio 117 vuelto. No consta el sitio.

Vicente Perez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 61 vuelto. No consta el sitio.

Francisco Perez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 61 vuelto. No consta el sitio.

Manuel Perez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 61 vuelto. No consta el sitio.

Víctor Pavon, bodega anotada en el libro 1 de urbanas, folio 104. No consta el sitio.

Antonio Rodriguez, molino anotado en el libro 1 de urbanas, folio 8 vuelto. No consta el sitio.

Pedro Rodriguez Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 59. No consta el sitio.

Lorenzo Rodriguez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 21. No consta el sitio.

Doña María Sanchez Ruano; capellanía anotada en el libro 1 de rústicas, folio 55. No se dice el sitio de las fincas.

Felipe Sanchez, viña anotada en el libro 1 de rústicas, folio 126 vuelto. No se dice el sitio de la finca.

Antonio Diaz, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 61. No se dice el sitio de la finca.

Julian Sanchez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 53 vuelto. No se dice el sitio de la finca.

Manuel Sanchez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 53. No se dice el sitio de la finca.

Cárlos Sanchez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 92. No se dice el sitio de la finca.

Mogarraz.

María Calama Rodriguez, bodega anota en el libro 1 de urbanas, folio 52 vuelto. No se dice el sitio de la finca.

José Calama, huerto anotado en el libro 2 de rústicas, folio 141. No se dice el sitio de la finca.

Lorenzo Cascors Puerto, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 10. No se dice el sitio de la finca.

Domingo Cascon, castañar anotado en el libro 3 de rústicas, folio 86. No se dice el sitio de la finca.

Domingo Cascon Puerto, bodega anotada en el libro 1 de urbanas, folio 64 vuelto. No se dice el sitio de la finca.

Alfonso Criado, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 68 vuelto. No se dice el sitio de la finca.

Laureano Cascon, bodega anotada en el libro 2 de urbanas, folio 15. No se dice el sitio de la finca.

Domingo Cascon Puerto, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 29. No se dice el sitio de la finca.

Domingo Cascon, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 13. No se dice el sitio de las fincas.

Manuel Diaz, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 13. No se dice el sitio de la finca.

Fernando Egido, casa anotada en el libro 1 de urbabanas, folio 70. No se dice el sitio de la finca.

Francisco García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 69 vuelto. No se dice el sitio de la finca.

Catalina Gonzalez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 71. No consta el sitio.

Juan Hernandez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 69. No consta el sitio.

D. Francisco Hernandez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 178. No consta el sitio.

Jerónimo Losada, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 86 vuelto. No consta el sitio.

Juan Lebrato, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 136. No consta el sitio.

Domingo Lúcas, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 155. No consta el sitio.

Agustin Lebrato, sida anotada en el libro 1 de urbanas, folio 62. No consta el sitio.

Juan Manuel Maillo, viña anotada en el libro 1 de rústicas, folio 41. No se dice el nombre del vendedor.

María Martin, huertos anotados en el libro 1 de rústicas, folio 64 vuelto. Carece de sitio la inscripcion.

Antonio Maillo, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 47. Carece de sitio la inscripcion.

Juan de Francisco, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 131. No se sabe el sitio.

D. Manuel Maillo, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 151. No se sabe el sitio.

Ambrosio Martin, huerto anotado en el libro 2 de rústicas, folio 183. No se sabe el sitio.

María Antonia Maillo, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 190. No se sabe el sitio.

Ambrosio Maillo, linar anotado en el libro 3 de rústicas, folio 36. No se sabe el sitio.

Juan Manuel Maillo, tierra anotada en el libro 3 de rústicas, folio 128. No se sabe el sitio.

Ambrosio Maillo, castañar anotado en el libro 3 de rústicas, folio 129 vuelto. No se sabe el sitio.

Manuel Maillo, casa anotada en el libro 1 de urbanas, fólio 61. No se sabe el sitio.

Ambrosio Maillo, cuadra anotada en el libro 1 de urbanas, folio 63. No se sabe el sitio.

Agustin Maillo, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 69. No se sabe el sitio.

D. Jerónimo Maillo, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 78. No se sabe el sitio.

Juan Antonio Maillo, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 79. No se sabe el sitio.

Manuel Maillo, casa anotada en el libro 2 de urbanas, fólio 25. No se sabe el sitio.

Márcos Maillo, sida anotada en el libro 2 de urbanas, folio 57 vuelto. No se sabe el sitio.

Márcos Maillo, sida anotada en el libro 2 de urbanas, folio 57. No se sabe el sitio.

Concepcion Nuñez, viña anotada en el libro 1 de rústicas, folio 84. No se sabe el sitio.

Francisco Nuñez, tierra anotada en el libro 3 de rústicas, folio 121. No se sabe el sitio.

Juan Antonio Nuñez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 69. No se sabe el sitio.

Alfonso Puerto y Puerto, viña anotada en el libro 1 de rústicas, folio 46. No se dice el nombre del vendedor.

Antonio Paniagua Maillo, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 46. No se dice el sitio.

Pedro Perez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 125. No se dice el sitio.

Josefa Parra, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 1 vuelto. No se dice el sitio.

Teresa Rodriguez, viña anotada en el libro 1 de rústicas, folio 79. No se dice el nombre del vendedor.

Teresa Rodriguez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 4. No se dice el nombre del vendedor.

Blas y Domingo Rodriguez, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 131. No consta el sitio.

Juan y Miguel Rodriguez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 21. No consta el sitio.

Francisco García, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 25. No consta el sitio.

Juan Sanchez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 174. No consta el sitio.

Juan Sanchez Maillo, tierra anotada en el libro 3 de rústicas, folio 123. No consta el sitio.

Ramona Vicente, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 23. No consta el sitio.

Molinillo.

Sinforosa Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 259. No consta el sitio.

Angela Martin, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 250. No consta el sitio.

Felipe Martin, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 159 vuelto. No consta el sitio.

Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 250. No consta el sitio.

Monforte.

Pedro Cárlos, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 25. No consta el sitio.

Francisco Escudero, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 139. No consta el sitio.

Venancio García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 138. No consta el sitio.

Angela Guinaldo, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 65. No consta el sitio.

Lorenzo Guinaldo, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 66. No consta el sitio.

Ambrosio Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 144. No consta el sitio.

Francisco Hernandez, casa anotada en el libro 2 de rústicas, folio 61. No consta el sitio.

Manuel Hernandez, casa anotada en el libro 2 de rústicas, folio 62. No consta el sitio.

Venancio Hernandez, casa anotada en el libro 2 de rústicas, folio 63. No consta el sitio.

Felipe Hernandez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 6. No consta el sitio.

Manuel Hernandez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 6 vuelto. No consta el sitio.

Paula Hernandez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 7. No consta el sitio.

Marcelina Hernandez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 12. No consta el sitio.

Ventura Hernandez, bodega anotada en el libro 2 de urbanas, folio 7 vuelto. No consta el sitio.

Catalina Hernandez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 7 vuelto. No consta el sitio.

José Lopez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 113. No consta el sitio.

Mateo Maillo, castañar anotado en el libro 1 de rústicas, folio 259. No consta el sitio.

Miguel Maillo, cuadra anotada en el libro 2 de urbanas, folio 24 vuelto. No consta el sitio.

María Sanchez, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 33 vuelto. No consta el sitio.

Teresa Toribio, castañar anotado en el libro 2 de rústicas, libro 50. No consta el sitio.

María Toribio, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 3. No consta el sitio.

Teresa Toribio, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 3 vuelto. No consta el sitio.

Dorotea Toribio, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 4. No consta el sitio.

Monleon.

Catalina Arriba, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 26 vuelto. No se dice el sitio.

Antonio Arriba, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 26 vuelto. No se dice el sitio.

Antonio Andrés, tierra anotada en el libro 3 de rústicas, folio 193. No se dice el sitio.

Antonio Arriba, tierra anotada en el libro 1 de urbanas, folio 10. No se dice el sitio.

Antonio Arriba, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 22. No se dice el sitio.

D. Antonio Bullon, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 7. No se dice el sitio.

Florencia Benito, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 37. No se dice el sitio.

Cárlos Crego, molino anotado en el libro 1 de urbanas, folio 28. No se dice el sitio.

Vicente Crego, tierra anotada en el libro 3 de rústicas, folio 196. No se dice el sitio.

Antonio Crego, tierra anotada en el libro 3 de rústicas, folio 196. No se dice el sitio.

Onofre Diaz, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 22 vuelto. No se dice el sitio.

Bernardino Diaz García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 30. No se dice el sitio.

Atanasio y Víctor Diaz, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 21. No se dice el sitio.

Víctor Diaz, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 21 vuelto. No se dice el sitio.

Manuel Gonzalez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 15. No se dice el sitio.

Manuel Gonzalez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 22 vuelto. No se dice el sitio.

José García Llano, alameda anotada en el libro 1 de rústicas, folio 38. No se dice el sitio.

Francisco García, tierra anotada en el libro 3 de rústicas, folio 203. No se dice el sitio.

Francisco García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 38. No se dice el sitio.

Juan Francisco García, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 25. No se dice el sitio.

Crisanto Martin, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 192 vuelto. No se dice el sitio.

Juana Martin, tierra anotada en el libro 3 de rústicas, folio 192 vuelto. No se dice el sitio.

D. Roque Rodriguez, alameda anotada en el libro 1 de rústicas, folio 37. No se dice el sitio.

Juan Francisco Rodriguez, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 289. No se dice el sitio.

Martinebron.

D. Francisco Felipe Sanchez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 197. No consta el sitio.

Miguel Guerrero, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 197. No consta el sitio.

María Varas, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 125. No consta el sitio.

Angel García, molino anotado en el libro 1 de urbanas, folio 198. No consta el sitio.

Monflorida.

Isabel García y García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 128. No consta el sitio.

Juan Hernandez, pajar anotado en el libro 1 de urbanas, folio 151. No consta el sitio.

María Varas, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 126. No consta el sitio.

Francisco Varas, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 126. No consta el sitio.

Juan Villafranca, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 128. No consta el sitio.

Juliana Varas, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 125. No consta el sitio.

Narros.

Manuel Vazquez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 32. No consta el sitio.

D. Antonio Crego Rascon, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 30 vuelto. No consta el sitio.

D. Francisco Gascon, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 31. No consta el sitio.

Juan Francisco Gonzalez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 36. No consta el sitio.

Juan Francisco Gonzalez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 36. No consta el sitio.

Serafin Rivas, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 13. No consta el sitio.

Gabriel Rivas, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 30 vuelto. No consta el sitio.

Francisco Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 14. No consta el sitio.

Fernando Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 14. No consta el sitio.

Lorenzo Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 14. No consta el sitio.

Saturnino Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 14. No consta el sitio.

Agueda Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 14. No consta el sitio.

Santiago Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 36. No se dice el nombre del vendedor.

Joaquin Rivas, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 30. No se dice el nombre del vendedor.

Nava de Francia.

Juan Francisco Benito, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 244. No consta el sitio.

Domingo Cantero, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 234. No consta el sitio.

Magdalena Hernandez, tierra anotada en el libro 3 de rústicas, folio 267. No consta el sitio.

Domingo Fernandez, tierra anotada en el libro 3 de rústicas, folio 15. No consta el sitio.

Brígida García Santos, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 154. No consta el sitio.

Ambrosio Gonzalez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 11. No consta el sitio.

Santiago Alvarez Márcos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 150. No se dice el nombre del vendedor.

Cándido Marcos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 150 vuelto. No se dice el nombre del vendedor.

Rafaél Marcos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 150 vuelto. No se dice el nombre del vendedor.

Rosa Marcos, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 159 vuelto. No se dice el nombre del vendedor.

Santos Mateos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 159 vuelto. No consta su sitio.

Santiago Martin, prado anotado en el libro 2 de rústicas, folio 252 vuelto. No consta el nombre del vendedor.

Julian Marcos, casa anotada en el libro 2 de rústicas, folio 264. No consta el nombre del vendedor.

Teresa Santos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 153 vuelto. No consta el nombre del vendedor.

Gregorio Santos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 153 vuelto. No consta el nombre del vendedor.

Gervasio Santos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 154. No consta el nombre del vendedor.

Gervasio Santos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 157. No consta el nombre del vendedor.

Gervasio Santos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 158. No consta el nombre del vendedor.

Gervasio Santos, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 148. No consta el nombre del vendedor.

Gervasio Santos, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 253 vuelto. No consta el nombre del vendedor.

Gervasio Santos, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 254. No consta el nombre del vendedor.

Gervasio Santos, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 256. No consta su sitio.

Pedro Santos, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 235. No consta su sitio.

Gervasio Santos, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 143 vuelto. No se dice el nombre del vendedor.

Serafina Santos, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 163. No se dice el nombre del vendedor.

Gregorio Santos, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 18. No se dice el nombre del vendedor.

Miguel Vas, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 151. No se dice el nombre del vendedor.

Navarredonda.

Ursula Asensio Perez, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 229. No se dice el sitio.

José Benito, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 173. No se dice el sitio.

Francisco Castaño, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 256. No se dice el sitio.

Doña Manuela García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 233. No se dice el sitio.

Elvira García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 267. No se dice el sitio.

Isabel Hernandez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 199 vuelto. No se dice el sitio.

Vicente Herrero, casa anotada en el libro 1 de urbana, folio 206. No se dice el sitio.

Leonor Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 258. No se dice el sitio.

Agustin Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 264. No se dice el sitio.

Manuel Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 240. No se dice el sitio.

Ignacio Herrero, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 245. No se dice el sitio.

Vicenta Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 250. No se dice el sitio.

Navagallega.

Marcelino y José Cuadrado, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 196. No consta el sitio.

Melchor García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 191. No se expresa el sitio.

Manuel García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 191. No se expresa el sitio.

Gavino García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 191. No se expresa el sitio.

Andrés Gonzalez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 171 vuelto. No se expresa el sitio.

Dionisio Gomez, pajar anotado en el libro 1 de rústicas, folio 185. No se expresa el sitio.

Antonio Gonzalez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 190. No se expresa el sitio.

Fernando Gonzalez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 192. No se expresa el sitio.

Alonso Hernandez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 166. No se expresa el sitio.

María, Isidora y Ana María Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 195. No se expresa el sitio.

Francisco Iglesias, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 161. No se expresa el sitio.

Aquilino Martin, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 167. No se expresa el sitio.

Manuel Sanchez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 196. No se expresa el sitio.

Pinedas.

Celedonio García, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 17 vuelto. No consta el sitio.

Agustin García, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 16. No consta el sitio.

Angel García, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 16 vuelto. No consta el sitio.

Lorenzo García, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 17. No consta el sitio.

María García, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 17 vuelto. No consta el sitio.

Celedonia García, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 18. No consta el sitio.

Teresa Gonzalez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 107 vuelto. No consta el sitio.

Isabel Hernandez, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 102 vuelto. No consta el sitio.

Gaspar Hernandez, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 14. No consta el sitio.

Cláudio Hermosa, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 15. No consta el sitio.

Juan Antonio García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 107 vuelto. No consta el sitio.

Isabel Lopez, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 112. No consta el sitio.

Peña de Cabra.

Manuel Rodriguez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 122. No consta el sitio.

Manuel Rodriguez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 160. No consta el sitio.

Eleuterio Rodriguez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 122 vuelto. No consta el sitio.

Eleuterio Rodriguez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 160 vuelto. No consta el sitio.

Rinconada.

Silverio Becerra, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 2. No consta el sitio.

Prudencia Becerra, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 106 vuelto. No consta el sitio.

Silverio Becerro, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 106. No consta el sitio.

Nicolasa Correhuela, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 168. No consta el sitio.

(1) Véanse las GACETAS de ayer y anteayer.

José Manuel Correhuela, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 168. No consta el sitio.

Manuel Crego, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 112. No consta el sitio.

Gabina Crego, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 112 vuelto. No consta el sitio.

Antonio Gorrionero, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 52. No consta el sitio.

Serafin García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 167. No consta el sitio.

D. Domingo García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 3. No consta el sitio.

D. Domingo García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 3 vuelto. No consta el sitio.

Rufino Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 160 vuelto. No consta el sitio.

Genaro Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 160. No consta el sitio.

Timoteo Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 160 vuelto. No consta el sitio.

Isabel Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 161. No consta el sitio.

Tirso Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 161. No consta el sitio.

Anastasio Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 162. No consta el sitio.

Paula Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 162. No consta el sitio.

Sandalio Herrero, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 170. No consta el sitio.

Agueda Herrera, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 170. No consta el sitio.

Ignacio Herrero, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 11 vuelto. No consta el sitio

Manuel Márcos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 2. No consta el sitio.

Juan Manuel Márcos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 57. No consta el sitio.

Manuel Sanchez, molino anotado en el libro 1 de urbanas, folio 172. No consta el sitio.

Gil Sanchez, alameda anotada en el libro 2 de rústicas, folio 9. No consta el sitio.

D. Manuel Tapia, molino anotado en el libro 1 de rústicas, folio 22. No consta el sitio.

Revollosa.

María, Manuel y Antonio Moriano, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 196. No consta el sitio.

Martin Puerto, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 197. No consta el sitio.

Ana Martin Puerto, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 197 vuelto. No consta el sitio.

Santo Domingo.

Miguel Antonio Bullon, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 188. No consta el sitio.

Bernardo del Brio, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 192. No consta el sitio.

Casilda del Rio, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 102. No consta el sitio.

Crego Santos, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 182 vuelto. No consta el sitio.

Francisco Crego Gorrionero, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 209. No consta el sitio.

Juan García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 183. No consta el sitio.

Juan García Antonio, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 185. No consta el sitio.

Manuel García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 189. No consta el sitio.

Benigno García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 189. No consta el sitio.

Valeriano García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 189. No consta el sitio.

Matías García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 191 vuelto. No consta el sitio.

José García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 191 vuelto. No consta el sitio.

Francisco García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 192. No consta el sitio.

Teresa García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 192. No consta el sitio.

Bonifacio García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 198. No consta el sitio.

Bernardo García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 198 vuelto. No consta el sito.

Pedro García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 199. No consta el sitio.

Victoriano García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 199 vuelto. No consta el sitio.

José García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 200. No consta el sitio.

Juan Grande, prado anotado en el libro 1 de rústicas, folio 210 vuelto. No consta el sitio.

Manuel García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 210. No consta el sitio.

Jesús Hernandez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 188. No aparece el sitio.

Miguel Macías, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 187 vuelto. No aparece el sitio.

Francisco Perez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 181 vuelto. No aparece el sitio.

Josefa Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 191. No aparece el sitio.

Jorge Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 191. No aparece el sitio.

Jorge Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 191. No consta el sitio.

Serafin Sanchez García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 196. No aparece el sitio.

José Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 197. No aparece el sitio.

Félix Tabernero, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 187. No aparece el sitio.

Feliciano Tabernero Beato, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 190. No aparece el sitio.

Sanchon.

Alejandro de Arribe, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 64 vuelto y corral anotado en el libro 1 de rústicas, folio 64 vuelto. Carece de sitio.

Robustiano Rodriguez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 64 y tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 64. Carece de sitio.

Francisco Rodriguez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 37. No aparece el sitio.

D. Mariano Salado y Rivas, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 61 vuelto. No aparece el sitio.

D. Mariano Salcedo y Rivas, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 4 vuelto. No aparece el sitio.

Engracia Rodriguez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 60. No aparece el sitio.

Antonio Tocino, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 60 vuelto. No aparece el sitio.

Serafin García, pajar anotado en el libro 1 de urbanas, folio 61. No aparece el sitio.

Alfonso Santos, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 61. No aparece el sitio.

San Estéban.

Fermin Gomez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 170. Redencion de censo, se ignora el sitio de la finca.

Juan García, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 75 vuelto. No consta el sitio.

D. Fermin Gomez, bodega anotada en el libro 1 de urbanas, folio 124 vuelto. No consta el sitio.

Juan Lopez, anotado en el libro 2 de rústicas, folio 66. Redencion de censo, mas no se dice sobre qué finca ó fincas gravitaba.

Francisco José Perez, viña anotada en el libro 1 de rústicas, folio 182. No se expresa el sitio.

Hermenegildo Rozas, bodega anotada en el libro 1 de urbanas, folio 190. No se expresa el sitio.

María Nicolasa Sanchez, bodega anotada en el libro 1 de urbanas, folio 152 No se expresa el sitio.

San Martin del Castañar.

Juana Cuesta, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 35. No consta el sitio.

Ramon Cuesta García, anotado en el libro de urbanas, folio 75. Una redencion de censo sin decirse sobre qué fincas gravitaba.

Luisa García, viña anotada en el libro 1 de urbanas, folio 4. No consta el sitio.

Alonso Gil, castañar anotado en el libro 2 de rústicas, folio 29 vuelto. No consta el sitio.

D. Pedro Guzman, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 14. No consta el sitio.

María Lopez, casa anotada en el libro 2 de urbanas, folio 89. No consta el sitio.

D. Primo Moreto, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 14. Redencion de censo sin decirse sobre qué fincas gravita.

D. Fulgencio Martin Asensio, anotado en el libro 1 de rústicas, folio 33. No consta el sitio.

María Martin Rodriguez, castañar anotado en el libro 1 de rústicas, folio 17. No consta el sitio.

Fernando Martin, castañar anotado en el libro 2 de rústicas, folio 29 vuelto. No consta el sitio.

Pedro Martin Rodriguez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 60 vuelto. No consta el sitio.

Juan Manuel Muñoz, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 68 vuelto. No consta el sitio.

Juan Márcos, lagar anotado en el libro 1 de urbanas, folio 88. No consta el sitio.

Antonio, María, Francisco, Jerónimo y Miguel Marcos, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 64 vuelto. No consta el sitio.

Miguel Márcos, lagar anotado en el libro 1 de urbanas, folio 89. No consta el sitio.

Ambrosio Márcos, lagar anotado en el libro 1 de urbanas, folio 91. No consta el sitio.

Francisco Márcos, corral anotado en el libro 1 de urbanas, folio 92. No consta el sitio.

Santiago Márcos, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 34 vuelto. No consta el sitio.

Manuel Peña, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 36. No consta el sitio.

Manuel Peña, huerto anotado en el libro 2 de rústicas, folio 71. No consta el sitio.

Juan Peña, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 51. No consta el sitio.

D. Saturnino Rodriguez, castañar anotado en el libro 1 de rústicas, folio 25. No consta el sitio.

Pedro Regalado Sanchez, huerto anotado en el libro 2 rústicas, folio 61 vuelto. No consta el sitio.

José Sanchez, tierra anotada al libro 1 de rústicas, folio 21. No consta el sitio.

Laureana Sanz Tapia, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 94. No consta el sitio.

Inés Sanz Tapia, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 94. No consta el sitio.

José Sanz Tapia, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 95. No consta el sitio.

Antonio Sanz Tapia, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 95 vuelto. No consta el sitio.

Lorenzo Sanz Tapia, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 96. No consta el sitio.

Tomás Sanz Tapia, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 96 vuelto. No consta el sitio.

Santiago Sanchez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 87. No consta el sitio.

Rosa Sanchez García, castañar anotado en el libro 3 de rústicas, folio 59. No consta el sitio.

Juan Manuel Tapia, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 78. No consta el sitio.

Juan Villalon Carballo, viña anotada en el libro 3 de rústicas, folio 68. No consta el sitio.

Fernando Vicente, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 50 vuelto. No consta el sitio.

San Miguel de Valero.

Ana Alonso, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 84. No consta el sitio.

Isabel Alonso, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 84. No consta el sitio.

Agueda Alonso, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 84. No consta el sitio.

Estéban Alonso, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 84. No consta el sitio.

Francisco Alonso, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 84. No consta el sitio.

José Iglesias, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 102 vuelto. No consta el sitio.

Francisco Martin, viña anotada en el libro 1 de rústicas, folio 122. No consta el sitio.

Juan Martin, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 87 vuelto. No consta el sitio.

Santiago Muñoz, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 58. Se ignora el sitio de la finca.

Bartolomé Muñoz, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 99 vuelto. Se ignora el sitio de la finca.

Segundo Navarro, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 112. Se ignora el sitio de la finca.

José Navarro, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 97 vuelto. Se ignora el sitio de la finca.

Rafaél Oliva, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 106 vuelto. Se ignora el sitio de la finca.

José Perez, viña anotada en el libro 1 de rústicas, folio 106. Se ignora el sitio de la finca.

D. Julian Prieto, huerto anotado en el libro 2 de rústicas, folio 183. Se ignora el sitio de la finca.

Felipa Redonda, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 106 vuelto y casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 84 vuelto. Se ignora el sitio de la finca.

Felipa Redondo Muñoz, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 85. Se ignora el sitio de la finca.

Juan Redondo, tierra anotada en libro 1 de rústicas, folio 106 y casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 84 vuelto. Se ignora el sitio de la finca.

Miguel Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 109. Se ignora el sitio de la finca.

Miguel Sanchiz, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 91. Se ignora el sitio de la finca.

Luis Zarza, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 88. Se ignora el sitio de la finca.

San Munoz.

D. Juan Manuel Bonal, huerto anotado en el libro 1 de rústicas, folio 9 vuelto. No consta el sitio.

D. José Gil y Julian Hernandez, solar anotado en el libro 1 de rústicas, folio 3 vuelto. No consta el sitio.

Manuela Gascon, huerto anotado en el libro 1 de rústicas, folio 7 vuelto. No consta el sitio.

Juan Hernandez, huerto anotado en el libro 1 de rústicas, folio 6 vuelto. No consta el sitio.

Vicenta Martinez Martin, huerto anotado en el libro 1 de rústicas, folio 8. No consta el sitio.

Andrés Rodriguez Martin, huerto anotado en el libro 1 de rústicas, folio 7. No consta el sitio.

Bruno Benito, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 10 vuelto. No consta el sitio.

Teresa Bonal, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 90. No consta el sitio.

Angel Celleros Santos, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 49. No consta el sitio.

José Criado, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 60. No consta el sitio.

D. Alejandro Caballero, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 93. No consta el sitio.

José Gil, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 49 vuelto. No consta el sitio.

María Antonia Tabera, casa anotada el libro 1 de urbanas, folio 50. No consta el sitio.

Manuel Gil Tabera, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 50. No consta el sitio.

Domingo Gil Tabera, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 50 vuelto. No consta el sitio.

Inés Gil Tabera, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 50 vuelto. No consta el sitio.

Manuela Gil Tabernero, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 50 vuelto. No consta el sitio.

Sinforosa Gil Gabriel, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 51. No consta el sitio.

D. Julian Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 55 vuelto. No consta el sitio.

Donato Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 12 vuelto. No consta el sitio.

Tomás Lorenzo, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 41 vuelto. Carece de sitio.

Tomás Lorenzo, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 42 vuelto. Carece de sitio.

D. José Morales, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 41. Carece de sitio.

Isabel Martin, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 49 vuelto. Carece de sitio.

Ana Manuela Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 52 vuelto. Carece de sitio.

Domingo Martin, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 80. Carece de sitio.

Felipe Martin Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 91. Carece de sitio.

Miguel Ramirez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 106. Carece de sitio.

Simon Perez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 115 vuelto. Carece de sitio.

Ramon Sanchez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 56. Carece de sitio.

Victoria Sanchez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 97. Carece de sitio.

Marcelino Sanchez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 97 vuelto. Carece de sitio.

José Manuel Tocino Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 52. Carece de sitio.

Juana Tocino Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 52. Carece de sitio.

Manuel Velasco, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 52. Carece de sitio.

Francisco Vidal, pajar anotado en el libro 1 de urbanas, folio 52. Carece de sitio.

Estefanía Velasco, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 85. Carece de sitio.

Tomás Vidal, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 93. Carece de sitio.

Andrés Vidal, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 116. Carece de sitio.

Santibañez.

Feliciana Alonso, linar y casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 29. No consta el sitio.

D. Antonio Bullon, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 100. No consta el sitio.

Teresa Hernandez, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 29 vuelto. No consta el sitio.

Francisco Ramirez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 126. No consta el sitio.

Santa María de la Llana.

Ignacio Andrés, corral anotado en el libro 1 de rústicas, folio 256. No consta el sitio.

Francisco Ramirez, prado anotado en el libro 1 de urbanas, folio 160. No consta el sitio.

Santos (Los.)

D. Francisco Carrasca, prado anotado en el libro 2 de rústicas, folio 215. Carece de sitio.

Alejo Martin, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 70. Carece de sitio.

Andrés Merino, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 72. No consta su sitio.

María Miguel, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 80. No consta su sitio.

Isabel Miguel, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 81. No consta su sitio.

Angel Martin, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 228 vuelto. No consta su sitio.

Leonardo Navarro, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 233. No consta su sitio.

Dionisio Navarro, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 235 vuelto. No consta su sitio.

D. Miguel Fernandez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 214. Redencion de censos sin saber sobre qué gravitaban.

D. Miguel Pinto, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 214. Redencion de censo sin saber sobre qué gravitaba.

Juan Lucia, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 68 vuelto. No consta el sitio.

Mateo Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 71. No consta el sitio.

Manuel Vivas, tierra anotada en el libro 2 de rústicas, folio 87 vuelto. No consta su sitio.

Sequeros.

José Manuel Cañizal, bodega anotada en el libro 1 de urbanas, folio 171 vuelto. No se dice el sitio.

Miguel Gascon, anotado en el libro 1 de rústicas, folio 135 vuelto. Fundacion de censo sin decirse sobre qué fincas versara.

Miguel Martin Corral, viña anotada en el libro 4 de rústicas, folio 205 vuelto. No consta el sitio.

D. Miguel Prieto, anotado en el libro 3 de rústicas, folio 266. Redencion de censo sin saber sobre qué fincas gravitaba.

Catalina Vicenta, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 207. Se ignora el sitio.

Soto Serrano.

D. Martin Alonso, casa anotada en el libro 3 de urbanas, folio 60 vuelto. No consta el sitio.

Francisco Cabaco, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 187 vuelto. No consta el sitio.

Catalina Cabaco, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 188. No consta el sitio.

Bernardo Calama, viña anotada en el libro 3 de rústicas, folio 93. No consta el sitio.

Manuel Curto, olivar anotado en el libro 3 de rústicas, folio 50 vuelto. No consta el sitio.

Juan Dominguez Velazquez, casa anotada en el libro 3 de rústicas, folio 50 vuelto. No consta el sitio.

Francisco Egida, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 108. No consta el sitio.

Agustina Gabriel, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 156 vuelto. No consta el sitio.

Agustina Gabriel, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 174 vuelto.

Márcos Gomez, casa anotada en el libro 2 de rústicas, folio 52 vuelto. No consta el sitio.

Bárbara García, casa anotada en el libro 3 de rústicas, folio 15 vuelto. No consta su sitio.

(*Se concluirá.*)

Administraccion principal de Hacienda pública de la provincia de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Bernardo Sabater, encargado que fué del Ministerio de Hacienda militar de este distrito desde 1.° de Marzo á fin de Mayo de 1823 (ó sus herederos caso de haber fallecido), para que se presente en esta Administracion en el plazo más breve á responder del alcance de 29.918 rs. 33 cénts. que le resultó en el desempeño de dicho destino.

Valencia 28 de Julio de 1864.=Pedro Lúcas Nogueira. 473—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ildefonso Gener, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la mitad de los vínculos y mayorazgos de primera y tercera genitura, que con sus agregaciones fundaron: el de primera D. Diomedes de Valdivia y Doña Ginomar Palomino en 11 de Setiembre de 1559, ante el Escribano Gonzalo Gutierrez; y el de tercera por Doña Beatriz de Cárdenas y Carranza en 2 de Diciembre de 1662, ante Martin Zurillo, Escribano que tambien fué de este número, cuyos mayorazgos posee en la actualidad el Sr. D. Manuel de Cárdenas y Cuadros, Conde de la Quintería, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta del Gobierno y *Boletin oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado de primera instancia y Notaría del infrascrito á usar del derecho que crean asistirles en el expediente instruido á solicitud de dicho Sr. Conde de la Quintería para la division de los bienes de citadas vinculaciones y sus agregados; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su notoriedad se fija el presente.

Audújar 23 de Julio de 1864.=Gener.=Por mandado de S. S., Manuel García Aldehuela. 486

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por término de 30 dias á D. Emiliano del Collado, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa; pues de no verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 469

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada ante el infrascrito Escribano á virtud de un exhorto dirigido por el Juzgado de Difuntos de Manila, se cita, llama y emplaza á los parientes y herederos del finado D. Cláudio Sanchez, Subteniente que fué del tercio de policía del distrito de Dabao en aquellas islas, á fin de que en el término de 15 dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía á oir la notificacion que les está mandada hacer de la providencia acordada por el expresado Juzgado general y privativo de bienes de difuntos de dicha ciudad de Manila, en los autos de intestado del referido D. Cláudio Sanchez; en inteligencia de que trascurrido el término prefijado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1864.=Juan José Morcillo. 468

D. José Antonio de la Llera, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente llamo y emplazo por tercera y última vez y término de nueve dias á Tomás Féreto, álias Catalan, de oficio bollero, que ha vivido en la calle de Eguiluz, núm. 4, cuarto segundo, para que se presente en mi audiencia, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por abusos deshonestos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 467

El Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista en esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Antonio Cuadrado y Avila, por primer edicto, pregon y término de nueve dias para que se presente en este Juzgado y Escribanía de Don Pedro José Vigil á dar sus descargos en la causa que se le sigue por estafa y falsificacion; apercibido de que en caso contrario se entenderá en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. 466

El Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, pregon y término de nueve dias á Felipe Lescendo para que comparezca en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le sigue por estafa en la Escribanía de D. Pedro José Vigil, pues en caso contrario se entenderá en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. 499

Por providencia del Sr. D. José Muñiz y Alaiz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada ante el Escribano D. Valentin Ballester, á virtud de exhorto del Alcalde Mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana, procedente de la causa que instruye en virtud de Real órden en averiguacion de los abusos que se dicen cometidos en la Inspeccion general de Sociedades mercantiles por acciones de seguros y ferro-carriles, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. David de Arcos, para que se presente en el citado Juzgado del Hospicio para la práctica de cierta diligencia judicial, pues de no verificarlo se sustanciará la mencionada causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 498

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro María Lizana, Juez de primera instancia de Jetafe y su partido, se cita, llama y emplaza á Fernando Lopez y Lopez, soltero, panadero, de 40 años de edad, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales de la provincia, se presente en este Juzgado á declarar respecto á la lesion que parece ha sufrido; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo será declarado contumaz, y se sustanciarán las diligencias á su perjuicio y en su ausencia y rebeldía. 497

En virtud de providencia del Sr. D. Antolin Ortega, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano de número D. Fermin de Arauna, se cita por el presente anuncio y término de 20 dias á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña María del Cármen Mateos Ramos, á fin de que dentro de dicho plazo comparezcan á deducir en forma legal el que se crean asistidos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y se previene que únicamente se han presentado hasta ahora en reclamacion de la herencia D. Vicente Peleguer, esposo que fué de la Doña María del Cármen Mateos, y D. Antonio, D. Felipe de Miguel, Doña Manuela y Doña Eustaquia Martin y de Mateo como sobrinos segundos de la finada.

Madrid 22 de Julio de 1864.=Ortega. 496

D. Saturnino Campos y Urgellés, Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Por el presente se llama á Vicente Brotons y Terol, natural y vecino de Busot, en la provincia de Alicante, para que se presente en este Juzgado de primera instancia á ser notificado personalmente y hacer efectiva la condena que en la causa criminal que sobre rifa de un espejo sin la competente autorizacion se le ha impuesto por la Excma. Audiencia territorial de Albacete.

Dado en Daimiel á 28 de Julio de 1864.=Saturnino Campos y Urgellés.=Victoriano Moreno y Buendía. 495

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se cita y emplaza á Mr. Bautista Delandre, casado, francés, que ha tenido fonda en las afueras de la Puerta de Atocha, calle del Sur, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias desde la insercion del presente anuncio, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Cándido Capilla, con el objeto de hacerle saber una providencia; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Julio de 1864.=Cándido Capilla. 494

D. Rafaél Acedo Rico y Amat, Conde de la Cañada, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Capitan general de este distrito &c. &c. y

D. Gregorio María Hurtado y Roig, Auditor de Guerra del mismo distrito y como tal Magistrado de la Audiencia del territorio.

Hacemos saber que en este Juzgado se ha recibido una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba, con la que remite el producto de la testamentaría del Ayudante de Milicias del regimiento de caballería disciplinada de Matanzas, núm. 2, D. Pablo Ortuoste y Bernaola, que dice haber nacido en esta capital, con el fin de que dicho importe sea entregado á los padres del finado D. Felipe y Doña Petronila; y no habiendo sido posible encontrar á estos, sin embargo de las diligencias que al efecto se han practicado, se llama por el presente á los mismos, ó á los que se consideren con derecho á la herencia del referido Ayudante D. Pablo, para que comparezcan en este Juzgado en el término de 30 dias que para ello se señalan; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 28 de Julio de 1864.=El Conde de la Cañada.=Gregorio María Hurtado y Roig.=Por mandado de S. E., Genaro Martin. 493

D. Rafaél Acedo Rico y Amat, Conde de la Cañada, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Capitan general de este distrito &c. &c., y

D. Gregorio María Hurtado y Roig, Auditor de Guerra del mismo y como tal Magistrado de la Audiencia del territorio.

Hacemos saber que en este Juzgado se instruye expediente de abintestato por muerte de D. Vicente Rueda, Teniente que fué del regimiento de infantería Castilla, en cuyo expediente y providencia de 27 del actual se ha acordado citar y emplazar, como por el presente se verifica, á los que se consideren con derecho á heredar al finado, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto, acudan en forma á este Juzgado á usar del que se crean asistidos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 28 de Julio de 1864.=El Conde de la Cañada.=Gregorio María Hurtado y Roig.=Por mandado de S. E., Genaro Martin. 492

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, decano de los de su clase y Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, se cita á D. Pedro del Portillo que el dia 1.° de Junio residia en esta villa, calle de Pontejos, núm. 1, cuarto tercero, para que en el término de sexto dia, á contar desde el que tenga efecto la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á prestar declaracion en causa que por hurto al mismo de un alfiler negro para corbata se instruye contra Joaquin Martinez. 491

D. Juan Torres, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Haro.

Por el presente se cita, llama y emplaza con término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, á Jacobo Debasa y Rodriguez, natural y vecino de San Lorenzo del Arbol, partido de Villalba, provincia de Lugo, casado con Francisca Basante, con tres hijos, jornalero, de 47 años de edad, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oir la notificacion de la Real sentencia que se ha dictado por S. E. la Sala segunda de la Audiencia del territorio el 6 de Junio último en la causa que se le ha seguido en este Juzgado en union de otro sobre haber hecho uso de cédulas de vecindad falsas, en la cual ha sido condenado en la multa de 5 duros y en la mitad de las costas procesales y gastos del juicio; apercibiéndole que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á 29 de Julio de 1864.=Juan Torres.=Por su mandado, Licenciado Gabino Gárate.

Lo relacionado es cierto, y lo compulsado corresponde bien y fielmente con su original obrante en la causa de que queda hecho mérito á que me remito en caso necesario.

Y para su insercion en la Gaceta del Gobierno, pongo el presente que signo y firmo en Haro á 30 de Julio de 1864.=Licenciado Félix Gárate. 490

D. Francisco Chacon y Orta, Brigadier de la Armada nacional y Comandante militar de Marina de este tercio y provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Muñoz y Noe, hijo de Juan y de María Concepcion, natural, vecino y de la matrícula de San Fernando, casado con María Alejo y de edad de 33 años, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este último edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado para recibirle declaracion en causa que contra el mismo y otros se sigue por infraccion de la Ordenanza de matrícula.

Cádiz 19 de Julio de 1864.=Francisco Chacon.=Licenciado, Ramon María Pardillo. 489

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía, dictada con acuerdo del Excmo. Sr. Auditor de Guerra de la misma en la causa contra D. José Perez y otros, por insultos á Doña Gertrudis Sanchez, natural de Moron, de estado casada con Diego de la Cruz y con dos hijas llamadas Josefa y Esperanza, se cita, llama y emplaza á la primera por segunda vez, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha, se presente en este Juzgado á deducir las acciones de que se crea asistida en la expresada causa; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten.

Sevilla 16 de Junio de 1864. 498

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Vigueira, gallego, ignorándose el pueblo de su naturaleza, de estado soltero, de 23 años de edad, estatura regular, grueso, poca barba, ojos castaños, manco de las dos manos, ó sea tener los dedos de ellas encogidos, con un tumor sin pelo en el lado izquierdo de la cabeza y una cicatriz en la parte posterior de la misma, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio como presunto autor del delito de hurto de varios efectos á sus compañeros de siega, para que se presente en referido Juzgado en el término de 30 dias á prestar la declaracion de inquirir acordada en referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término se seguirá en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en persona; y para que no pueda alegar ignorancia se expide el presente en Arévalo á 28 de Julio de 1864.=Tomás Maroto.=Por su mandado, Saturnino Lopez. 472

D. Jacobo María de Agüero, Abogado de los Tribunales Nacionales, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que por el Procurador de este Juzgado D. Gumersindo Rodriguez de la Torre se ha acudido al mismo en nombre y con suficiente poder de Felipa Carauña, de Madrid; Juan García Chora y Rufino Bullido, que lo son del inmediato pueblo de Quismondo, solicitando que se les declare herederos de los hermanos José Perez y Rosa Perez, padre el primero de Josefa y Rosa Perez por haber muerto estas dos últimas como la segunda intestado; en su vista, prévia la práctica de otras diligencias, se ha acordado que se llame y emplace por medio del presente edicto y término de 30 dias á los que se crean con derecho á la herencia de los interesados Perez, que á su vez heredaron de Doña Francisca Aparicio y Cabrera, con el fin de que en dicho término comparezcan en mi Juzgado para oirles en justicia.

Lo que se anuncia al público en puntual y exacto cumplimiento á lo dispositivo en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Escalona á 28 de Julio de 1864.=Licenciado Jacobo María de Agüero.=Por mandado de S. S., José Caballero. 471

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los Plenipotenciarios que toman parte en la Conferencia de Viena para arreglar los asuntos de Dinamarca son:

Por Austria, el Conde Rechberg, y como agregado M. de Brenner; por la Prusia, M. de Bismark y su agregado M. de Werther; por Dinamarca, M. de Quaade y como agregado el Coronel Kaufmann. Segun digimos ayer, M. de Sik, Chambelan del Rey de Dinamarca, habia llegado á Viena con objeto de auxiliar al Plenipotenciario de su nacion, en caso de necesidad.

La revista de Francfort titulada *Los dos Mundos*, anuncia que recibió de Viena una comunicacion concebida en estos términos: «La conferencia del 27 duró hora y media; los Plenipotenciarios no pudieron encontrar un punto de partida que haga presumir cuál será el resultado de las negociaciones. Prusia y Austria se declararon en contra de un armisticio anterior á la aceptacion de una base para la paz.»

Por otra parte *La Europa* afirma que en aquella sesion, Dinamarca declaró, por conducto de M. de Quaade, que se hallaba dispuesta á renunciar á todo el Holstein, sin perjuicio de una rectificacion de fronteras que permita á la Corona del Rey Cristian conservar parte de las poblaciones dinamarquesas. Añade aquel periódico que la Prusia, sin conmoverse con tal sacrificio, exigirá algunas islas de la Jutlandia, si bien el Rey de Prusia está conforme en que M. de Bismark se muestre más conciliador.

Segun cartas de Viena, la situacion se presenta favorable para los intereses de Dinamarca, siendo únicamente grave en lo tocante á las relaciones entre Prusia y Austria, como indica *La Patrie*. Créese, continúa este periódico, que el Gabinete de Viena adoptará una aptitud más enérgica respecto del de Prusia, tan pronto como esté decretada la paz, hallándose resuelto á sostener la independencia de los Ducados y la candidatura del Duque de Augustenburgo.

La Gaceta de la Alemania septentrional, órgano semioficial de M. Bismark, publicó el 28 una importante noticia; la de que el representante prusiano en Francfort fué comisionado para declarar en la Dieta convocada el dia anterior para deliberar acerca de las proposiciones de la Prusia, que esta Potencia no tiene que alegar la menor objecion contra la vuelta de las tropas federales á Rendsbourg.

El Gobierno inglés anunció en la Cámara de los Comunes el dia 28 de Junio último que estaba resuelto á reconocer al Archiduque Maximiliano como Emperador de Méjico tan pronto como reciba comunicacion oficial de su llegada é instalacion en Méjico. Semejante decision fué comunicada al Gobierno francés, segun asegura *La France*.

Por parte telegráfico de anteayer se sabe que se han prorogado las sesiones del Parlamento inglés.

Los periódicos de Rumania publican otra proclama del Príncipe Couza, fecha 2/14 de Julio, en la cual se promulgan las nuevas leyes y se lee el siguiente párrafo:

«La confianza entre la nacion y la persona á quien habeis elegido debe aumentar todavía, á fin de recuperar el tiempo perdido; y para que nuestra querida patria goce á la mayor brevedad del fruto de sus sufrimientos y sacrificios, con objeto de que la nacion rumana reconquiste el puesto que la corresponde en la gran familia europea.»

Las noticias de Méjico recibidas por el correo que llegó á Southampton el 29, ofrecen escaso interés. Los buques franceses continúan su crucero por las costas del Pacífico desde San Blas á Guayamos; los comerciantes de aquellas dos ciudades desean la ocupacion y la apertura de los puertos. La tranquilidad se restableció en Acapulco con la entrada de los franceses.

INTERIOR.

MADRID.—En la solemne funcion que los naturales y originarios de las provincias Vascongadas celebraron ayer, como todos los años, á su glorioso paisano y patrono San Ignacio de Loyola, en su iglesia propia de la calle del Príncipe, han oficiado en el coro la Misa mayor los alumnos ciegos y ciegas del Real Colegio de Sordo-Mudos, ejecutando una música verdaderamente religiosa y del más bello efecto, así de voces como de instrumentos. Sin haberla oido ántes han tocado y cantado tambien la característica y tradicional marcha del santo, dándole su propio aire, á pesar del poquísimo tiempo que han tenido para ensayarla.

—— *Estado sanitario.*—La temperatura canicular, tan propia de la estacion, hasta esta semana no ha principiado á observarse, ascendiendo el termómetro de Reaumur, á la sombra y en galería, á la altura de 31°, no habiendo bajado de 15 en las primeras horas de la noche. El barómetro en la sequedad y á las 26 pulgadas y 4 líneas, aunque hizo algun descenso y variacion en la noche del miércoles al jueves, en cuya madrugada hubo una pequeña tormenta. Los vientos soplaron con mayor ó menor dureza del Sur, del Este-Sud-Este y del Sud-Oeste, y la atmósfera estuvo por lo regular despejada, aunque no faltaron nubes, ráfagas y celajes.

Enfermedades estivales fueron las reinantes en la presente semana: así es que hubo bastantes calenturas gástricas, inflamatorias y algunas biliosas. Presentáronse casos de irritaciones gastro-intestinales, de intermitentes cotidianas y tercianas, de anginas, de erisipelas, y en los niños de croup, que terminaron en lo general desgraciadamente. (*El Siglo Médico.*)

—— Siempre fuimos y serémos sobrios de recomendaciones; por lo mismo son más sinceras y desinteresadas las pocas que hacemos.

Hoy deseamos vulgarizar entre nuestros lectores L'Univers, periódico ilustrado que cuenta ya tres años de existencia.

Es tan interesante por no decir más que *L'Illustration* y *Le Monde Illustré*, y no cuesta más que 100 rs. al

año y 56 por seis meses. Explícase este fenómeno por ser el pasatiempo de uno de los capitalistas de París.

Publícase los *jueves* y contiene 16 páginas, de las cuales ocho con bellos grabados. De todo trata: *correo de París, novelas, teatros, música, tribunales, bibliografía, modas, exposiciones, gacetillas, revista de ciencias y artes, nuevas invenciones* &c. &c, y con firmas como J. Janin, Ed. Texier, F. Thomas, H. Lúcas, P. Pilté, H. de Bornier, L. Figuier, J. Sandeau, A. Achard, L. Enault, A. de Flaux, T. Gauthier, Gavarni, A. Haussaye, Mery, H. Monnier Musset, H. de Péne, Paul de Saint Victor, L. Ulbach &c. &c.

Inútil es añadir despues de citar estos nombres que L'Universel por su redaccion esmerada y elegante estilo se recomienda á todas las familias.

Se suscribe en Madrid en la *Exposicion extranjera*, calle Mayor, núm. 10, y en provincias en casa de los corresponsales y en las librerías.

BARCELONA 30 *de Julio* — El puente de Navarcles, situado sobre el Llobregat á 9 kilómetros de Manresa, en la carretera que va de esta ciudad á Vich, es una de las construcciones modernas más bella, más sólida y más digna de ser visitada.

El puente consta de cinco arcos de 74 piés de luz rebajados al sexto. El espesor de estos, en la clave, es de cuatro piés. Descansa sobre los estribos y cuatro pilas de espesores medios, aquellos de 29 piés y estos de 10.

Tanto los estribos como las pilas están fundados directamente sobre el banco de roca, de gran resistencia, que yace debajo del terreno de acarreo del fondo del rio.

La altura total de la obra desde el plano de cimentacion más bajo de los apoyos hasta los arranques, es de 21'89 piés: hasta la rasante, de 41 piés, y desde el nivel de aguas bajas hasta la rasante, de 35'89 piés.

Su ancho entre paramentos de arcos es de 25 piés, y entre los estribos de 39'5 piés.

El ancho que queda entre pretiles es de 22 piés, y sobre las avenidas, de 28'351 piés.

La longitud total de la obra es de 600 piés.

Adornan los estribos, además del almohadillado de la sillería de aristones, los escudos de armas de las cuatro provincias catalanas. Los pretiles tienen 3'7 piés de altura, son corridos en el cuerpo del puente, sin otra interrupcion que un sillar en el centro de cada uno con la siguiente inscripcion en la parte exterior: *Reinando Doña Isabel II.— Año de* 1863. Los de los estribos tienen pilastrones en los ángulos.

Todos los paramentos de la construccion y bóveda son de sillería, excepto los entrepaños de estribos y tímpanos, que son de sillarejo. (*Diario de Barcelona.*)

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES ANTERIOR.

En 1.°—Ley concediendo opcion á los beneficios del Monte-pio militar á las viudas, huérfanos y madres viudas de los Jefes, Oficiales y empleados político-militares del ejército de D. Cárlos.—*Núm.* 183.

Reales decretos concediendo jubilacion al Presidente de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y nombrando en su lugar á D. Francisco Javier Barra y Gutierrez.—*Idem.*

Otro aprobando la trasferencia hecha á la *Sociedad del ferro-carril de San Saturnino de Noya á Igualada* la concesion de esta via, y autorizando la constitucion de dicha Sociedad.—*Idem.*

Real órden resolviendo que los periódicos que consten de más de cuatro páginas satisfagan cuatro céntimos por número.—*Idem.*

Otra suspendiendo durante las vacaciones de Julio y Agosto del Consejo de Estado los plazos que fija el art. 53 de la ley de Gobiernos y administracion de las provincias.—*Idem.*

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Totana.—*Idem.*

Otro declarando mal informado y que no há lugar á decidir una competencia entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de paz de Ginzo de Limia.—*Idem.*

En 2.—Otros disponiendo que desde 1.° de Julio entren en el número de los Jefes de escuadra los dos supernumerarios que se expresan.—*Núm.* 184.

Real órden haciendo varias promociones de Brigadieres, Capitanes de navío y de fragata y Tenientes de navío.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real órden resolviendo que no procede la via contenciosa en la demanda entablada contra la Real órden que se expresa, por la que se declaró nulo el expediente de la mina *Magnífica*, y se aprobó el de la *Violeta.*—*Idem.*

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro de las dictadas por el de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Concesion de *Regium exequatur* y autorizacion á varios Cónsules, Vicecónsules y agentes consulares extranjeros.—*Idem.*

Real decreto dejando sin efecto la Real órden que se cita, y declarando que no es aplicable á D. José Luis de Baura el art. 3.° de la ley de 23 de Mayo de 1845.—*Idem.*

Orden de la Direccion de Instruccion pública suscribiéndose por 100 ejemplares del *Diccionario de Escritores gallegos* con destino á los establecimientos de enseñanza.—*Idem.*

En 3.—Ley concediendo al Ministro de Fomento un crédito extraordinario para adquirir la casa y torre de los Lujanes.—*Núm.* 185.

Real órden autorizando al Conde del Montijo para construir una nueva presa con objeto de continuar aprovechando las aguas del rio Riaza como fuerza motriz de un molino harinero.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Juan Ignacio Martinez y consocios para que aprovechen las aguas del rio Júcar como fuerza motriz de un molino harinero.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Francisco Salvador Lopez para que aproveche las aguas sobrantes de la fuente de Almodóvar.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Bartolomé Ostolaza para que aproveche las aguas del rio Verástegui como fuerza motriz de un molino harinero.—*Idem.*

Otra autorizando á D. José Verdaguer para que aproveche un salto de aguas del rio Ter como fuerza motriz de una fábrica de hilados de algodon.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones relativas al personal de las Secciones de Fomento.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para que proceda á la adopcion de las medidas convenientes para la adquisicion, impresion, timbre y envio á provincias de los documentos necesarios para la formacion de la matrícula general de vecindario de las capitales de las mismas.—*Idem.*

Relacion nominal de los Coroneles, Tenientes Coroneles y Comandantes de Infantería colocados y de reemplazo á quienes se traslada, coloca y asciende en los destinos que se expresan.—*Idem.*

En 4.—Real decreto modificando la organizacion del Cuerpo de Ingenieros de Minas.—*Núm.* 186.

Real órden declarando subsistente una carga de justicia que percibe Doña María Petra Arredondo.—*Idem.*

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem.*

Relacion nominal de los Coroneles, Tenientes Coroneles y Comandantes de Infantería colocados y de reemplazo á quienes se traslada, coloca y asciende en los destinos que se expresan (continuacion).—*Idem.*

En 5.—Real decreto encargando al Presidente del Consejo de Ministros del despacho interino del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Núm.* 187.

Real órden mandando que toda falta en el cumplimiento de su deber cometida por cualquier individuo de las tripulaciones de los buques mercantes, se anote en el cuaderno de bitácora en la forma que se expresa.—*Idem.*

Real decreto concediendo autorizacion para fundar el *Banco de Tarragona.*—*Idem.*

Real órden aprobando la instruccion ó reglas para la recaudacion del 10 por 100 impuesto sobre el precio de los billetes ó asientos de los viajeros por ferro-carriles.—*Idem.*

Instruccion á que se refiere la anterior Real órden.—*Idem.*

En 6.—Reales decretos nombrando Ministro residente en la República del Uruguay, primer Secretario de la Embajada de San Petersburgo, Ministros plenipotenciarios en los Paises-Bajos y en la Sublime Puerta á los sujetos que se mencionan.—*Número* 188.

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia entre el Gobernador de la provincia de Castellon y el Juez de primera instancia de Albocacer.—*Idem.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Gijona.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 7.—Real órden autorizando á los jóvenes que se expresan para presentarse á los exámenes de oposicion para ingresar en el Colegio Naval Militar.—*Núm.* 189.

Otra disponiendo se levante la prohibicion impuesta por el Comandante principal de Marina de Canarias para la construccion de un buque de propiedad particular enramado y concluido con piezas labradas en Inglaterra.—*Idem.*

Otra resolviendo lo conveniente acerca del recargo que debe sufrir el marinero desertor que se expresa y tiene el compromiso de servir ocho años consecutivos con opcion á cumplirlos en los buques guarda-costas.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real órden encargando interinamente de la Direccion general de Administracion local al Director de Beneficencia y Sanidad.—*Idem.*

Otra autorizando el restablecimiento de una Escuela de primera enseñanza del Barrio del Prado, provincia de Búrgos.—*Idem.*

Otra autorizando el establecimiento de una Escuela de primera enseñanza en Mundin, provincia de Lugo.—*Idem.*

Otra aprobando los estatutos y reglamento del *Banco Balear.*—*Idem.*

Estatutos y reglamento á que se refiere la anterior Real órden.—*Idem.*

En 8.—Convenio determinando las medidas de vigilancia y de Aduanas para el servicio internacional en los caminos de hierro del Norte de España y del Mediodía de Francia.—*Núm.* 190.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de la Vecilla.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real decreto declarando desierta la apelacion y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada por el Consejo provincial en el pleito pendiente en el Consejo de Estado entre D. Cesáreo Amat, representante de la empresa minera *San Bráulio* y la Administracion general del Estado.—*Idem.*

En 9.—Real órden reconociendo como carga de Justicia cierta renta á favor de D. Blas y D. Pablo María Garnica y los herederos de D. Dámaso Ris Valladо.—*Núm.* 191.

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 10.—Real órden resolviendo que toda fraccion de real que al ampliarse las tarifas con el 10 por 100 de recargo en los billetes de los pasajeros de los ferro-carriles, se abone miéntras subsista en circulacion nuestra antigua moneda á razon de dos cuartos por cada 25 cénts.—*Núm.* 192.

Otra mandando proceder á segunda subasta para la construccion de la línea telegráfica de Cuenca á Teruel.—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por la compañía formada para la explotacion de la mina *Juiciosa* sobre revocacion de la Real órden que se cita, y en la cual se declaró preferente la demarcacion de la mina *Víbora.*—*Idem.*

En 11.—Real órden autorizando á D. Fidel Novoa Mascañenas para que tome 50 litros por segundo de las aguas de los arroyos denominados de las Viñas y de los Peces, con destino al riego.—*Núm.* 193.

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 12.—Real órden encargando interinamente del despacho de la Direccion general de Correos al Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.—*Número* 194.

Otra reconociendo como carga de Justicia cierta venta á favor del Conde de Montefuerte.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 13.—Real decreto disponiendo que el Presidente del Consejo de Ministros cese en el desempeño interino del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Núm.* 195.

Otro suprimiendo los Gremios de mar.—*Idem.*

Real órden suprimiendo el Gremio de mareantes del puerto de Barcelona.—*Idem.*

Otra disponiendo en qué forma se han de justificar los devengos de los buques que emprenden campañas de larga duracion ó van de estacion á países extranjeros.—*Idem.*

Otra haciendo extensiva la gracia concedida á varios jóvenes para ingresar en el Colegio Naval Militar á todos los que tomen parte en el próximo concurso.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real órden declarando nulo un acuerdo de la Diputacion provincial de Zamora, por el que se nombró un peon caminero.—*Idem.*

En 14.—Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Rafaél Izquierdo y Gutierrez.—*Núm.* 196.

Otros promoviendo al empleo de Brigadier á los Coroneles que se expresan.—*Idem.*

Relacion de los Oficiales de caballería del ejército de la isla de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que se les señalan.—*Idem.*

Otra del Jefe, Oficiales y sargentos de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que se les señalan.—*Idem.*

Real decreto autorizando la inmigracion de colonos cochinchinos en la isla de Cuba.—*Idem.*

Real órden declarando improcedente la via contenciosa en la demanda entablada á nombre de Don Raimundo Verderan en solicitud de que se dejase sin efecto una providencia por la que se le condenó al pago del derecho de alcabala y á una multa por la venta de un capital denominado Vilanova.—*Idem.*

Otra mandando se celebre tercera subasta para la adquisicion de 2.000 enaguas de lienzo de hilo para las penadas en las casas de correccion de mujeres del reino.—*Idem.*

Real decreto revocando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Valencia en el pleito seguido por apelacion ante el de Estado entre el Ayuntamiento de Alginet y el de Benifayó de Espioca, sobre distribucion de aguas.—*Idem.*

En 15.—Ley reformando la de 13 de Julio de 1857 sobre el ejercicio de la libertad de Imprenta.—*Núm.* 197.

Real órden resolviendo que se cite en debida forma á Francisco Castel para que responda de su suerte si le ha cabido la de soldado en algunos de los reemplazos que se mencionan.—*Idem.*

Real decreto aprobando el reglamento del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Ultramar.—*Idem.*

Circular de la Direccion de Aduanas y Aranceles sobre aforo de las prendas de punto de algodon prohibidas á comercio.—*Idem.*

En 16.—Real decreto nombrando Inspectores generales de primera y segunda clase de Minas.—*Núm.* 198.

Real órden nombrando Ingenieros Jefes de primera y segunda clase del mismo ramo.—*Idem.*

Otra nombrando Ingenieros Jefes de Minas en las provincias que se expresan.—*Idem.*

Otra encargando interinamente del Gobierno de la provincia de Madrid al Secretario del mismo.—*Idem.*

Otra disponiendo que por los Gobernadores de las provincias ó por los Presidentes de los Consejos provinciales se reclamen á los Capitanes generales de Ultramar los certificados de los mozos que sirven como voluntarios en aquellos ejércitos.—*Idem.*

Otra (reproducida) declarando improcedente la via contenciosa en la demanda entablada á nombre de D. Raimundo Verderan en solicitud de que se dejase sin efecto una providencia por la que se le condenó al pago del derecho de alcabala y á una multa por la venta de un cafetal denominado *Vilanova.*—*Idem.*

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda intentada por D. Juan Sanchez Fuentes ante el Consejo de Estado sobre indemnizacion de ciertos daños y perjuicios.—*Idem.*

En 17.—Real órden disponiendo tenga efecto una convocatoria de 2.600 hombres para el servicio de la Armada.—*Núm.* 199.

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real órden fijando la inteligencia que debe darse al artículo 64 de la ley de Minas.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Orden de la Direccion de Instruccion pública suscribiéndose á un *Manual práctico de Piscicultura.*—*Idem.*

En 18.—Real órden aprobando los Estatutos y reglamento del *Banco de Tarragona.*—*Núm.* 200.

Estatutos y reglamento á que se refiere la anterior Real órden.—*Idem.*

En 19.—Real decreto dejando sin efecto la Real órden que se cita, y declarando nula la venta de un prado en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre el Ayuntamiento de Castrogonzalo y la Administracion coadyuvada por D. Pantaleon Muñoz.—*Número* 201.

En 20.—Ley derogando varios artículos de la de 5 de Junio de 1859 sobre ferro-carriles movidos con fuerza animal.—*Núm.* 202.

Otra para la concesion de los ferro-carriles servidos con fuerza animal.—*Idem.*

Real órden mandando celebrar nueva subasta para la adquisicion de 2.000 camisas de hilo para uso de las penadas en las casas de correccion de mujeres.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 21.—Convenio de correos celebrado entre España y Suiza.—*Núm.* 203.

Real órden igualando en la Península é islas adyacentes los buques austriacos con los españoles para el pago de los derechos de puerto y navegacion.—*Idem.*

Otra dando gracias al Gobernador de la provincia de Málaga, á los Jueces de primera instancia de Gaucin y Ronda é individuos de la Guardia por haber descubierto una fábrica clandestina de cajetillas de tabaco picado.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la reclamacion de José Viladegut y Perandreu, quinto en el reemplazo de 1857, para que se le declare exento de toda responsabilidad por la desercion de su sustituto.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 22.—Otro de id. id.—*Núm* 204.

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada por D. Blas Requena ante el Consejo de Estado contra una Real órden por la cual se desestimó la oposicion en el expediente del terreno *Santísima Trinidad* y aprobó este mandando expedir título de propiedad en favor de D. José Illan.—*Idem.*

En 23.—Real órden resolviendo se tengan por rescindidos los contratos de arriendo de portazgos, pontazgos y barcajes del Estado en caso de abandono desde la fecha y con las circunstancias que se expresan.—*Núm.* 205.

En 24.—Reales decretos declarando cesante á un Oficial de la clase de Mayores del Consejo de Estado, y nombrando en su lugar á D. Emilio Cánovas del Castillo.—*Núm.* 206.

Convenio celebrado entre España y Wurtémberg para la recíproca extradicion de malhechores.—*Idem.*

Real decreto convocando las Diputaciones provinciales á reunion extraordinaria.—*Idem.*

Real órden prohibiendo la entrada en la capilla de los reos condenados á la última pena á las personas que no estén comprendidas en las que se mencionan.—*Idem.*

Real decreto declarando de utilidad pública, y autorizando la ejecucion de las de desecacion y saneamiento de los terrenos pantanosos de los pueblos de Almenara, Chilches y la Llosa.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real órden disponiendo se publiquen por la Direccion general de Estancadas las Reales órdenes que se citan expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia y Hacienda con motivo de un incidente sobre imposicion de penas á los funcionarios del órden judicial en delitos de defraudacion.—*Idem.*

En 25.—Otra concediendo los ascensos de escala á los Oficiales y aspirantes del Consejo de Estado por haber ascendido á Oficial mayor D. Emilio Cánovas del Castillo.—*Núm.* 207.

Otra encargando del despacho de la Vicepresidencia de la Junta general de Estadística á D. Francisco de Coello.—*Idem.*

Otra comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Estancadas excitando el celo de las Autoridades que se expresan para evitar el contrabando de tabaco.—*Idem.*

En 26.—Real decreto creando una Junta directiva para llevar á cabo la ley que autoriza al Gobierno para erigir una estatua monumental á Cristóbal Colon.—*Núm.* 208.

Otra aprobando el reglamento para la provision y órden de ascensos de las plazas de facultativos de Establecimientos de Beneficencia.—*Idem.*

Otro aprobando el reglamento sobre atribuciones de los Arquitectos, Maestros de Obras y Aparejadores.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Circular aprobando la instruccion adjunta para practicar en los Pósitos y fondos municipales las visitas periódicas de inspeccion por medio de subdelegados, y más que expresa.—*Idem.*

Concesion de *Regium exequatur* y autorizacion á los Cónsules y Vicecónsules extranjeros que se expresan.—*Idem.*

Real decreto declarando nula la sentencia dictada por el Consejo provincial de Búrgos en el pleito seguido entre la Hacienda pública y D. Clemente Marron, sobre imposicion de una multa impuesta á este como defraudador del subsidio industrial.—*Idem.*

En 27.—Otro autorizando el establecimiento de una sociedad anónima en Leon con el título de *Crédito Leonés.*—*Núm.* 209.

Otro autorizando la formacion de la *Sociedad española de Crédito comercial.*—*Idem.*

Circular resolviendo cómo han de verificarse los reconocimientos facultativos de los padres ó hermanos de los individuos de tropa que propongan las exenciones de que trata el art. 76 de la ley de reemplazos.—*Idem.*

Otra disponiendo lo conveniente acerca del pase á provinciales de los individuos de tropa que cumplan el tiempo de su empeño en 1867.—*Idem.*

Otra mandando ingresar en los Cuerpos de Infantería los individuos del último reemplazo que se encuentran en provinciales.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

Otro de las dictadas por el Ministerio de Ultramar, que no se han publicado íntegras en la Gaceta.—*Idem.*

En 28.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Barcelona, y nombrando para este cargo á D. Francisco Sepúlveda.—*Núm.* 210.

Otros declarando cesante al Gobernador de la provincia de Valencia, y nombrando para este destino á D. Antonio Hurtado.—*Idem.*

Otros nombrando Gobernadores de la provincia de Cádiz, Coruña y Guadalajara.—*Idem.*

Otro nombrando Alcalde-Corregidor de Valencia.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Ultramar que no se han publicado íntegras en la Gaceta.—*Idem.*

Otro de las adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Real decreto dejando sin efecto la Real órden que se cita, y mandando que se haga la clasificacion de D. Félix Janer y Bertran, Catedrático jubilado, con arreglo á la base establecida en esta sentencia.—*Idem.*

En 29.—Otro declarando de segundo órden la seccion de carretera comprendida entre el puente de Guadancil y Coria.—*Núm.* 211.

Real órden autorizando á D. Cándido María de Ayala para que construya una nueva presa con objeto de aprovechar las aguas del rio Piron como fuerza motriz de un molino harinero.—*Idem.*

Otra autorizando á D. José Sempere y Rivera para que aproveche las aguas del rio Vinalapo como fuerza motriz de una fábrica de papel.—*Idem.*

Otra aprobando los estatutos y reglamento de la *Sociedad española de Crédito comercial.*—*Idem.*

Estatutos y reglamento á que se refiere la anterior Real órden.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

Circulares del Ministerio de Hacienda comunicadas por la Direccion de Aduanas y Aranceles adicionando el art. 19 del decreto de 20 de Junio de 1852 relativo al delito de defraudacion, y aclarando la inteligencia de las partidas 21 del Arancel de importacion y 12 de artículos libres á la importacion relativas al alcohol ó galena y al mineral de plata.—*Idem.*

En 30.—Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Guadalajara.—*Núm.* 212.

Otros declarando cesante al Gobernador de la provincia de Zamora, y nombrando para este cargo á D. Diego Vazquez.—*Idem.*

Real órden comunicada por el Ministerio de la Guerra al de Gobernacion resolviendo cómo han de verificarse los reconocimientos facultativos de los padres ó hermanos de los individuos de tropa que propongan las exenciones de que trata el art. 76 de la ley de reemplazos.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real decreto revocando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Barcelona en el pleito seguido entre D. Ramon Tey y Marce y D. Joaquin Cebriá y la Junta del Canal de la Infanta.—*Idem.*

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto, aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem.*

En 31.—Real decreto resolviendo lo conveniente acerca del recurso de súplica en materia civil y criminal en las Audiencias de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.—*Núm.* 213.

Otro haciendo extensiva á todas las provincias de Ultramar la ley de 14 de Marzo de 1856, por la cuál se levantó la tasa del interés convencional del dinero.—*Idem.*

Real órden dictando disposiciones respecto de los exhortos y suplicatorios dirigidos por los Juzgados y Tribunales de la isla de Cuba á los de las demás Antillas, y más que expresa.—*Idem.*

Ley concediendo á Doña Micaela de la Cuesta y Serna la pension anual que le corresponderia como viuda del segundo Comandante de infantería Don Antonio Cabrera y Gonzalez, si hubiese contraido su matrimonio con arreglo á las prescripciones del Monte-pio militar.—*Idem.*

Real decreto declarando innecesaria la autorizacion del Gobernador de Logroño para procesar á D. Felipe Perez, Alcalde que fué de Santa Coloma.—*Idem.*

Real órden nombrando Registradores de la Propiedad en varios distritos á los señores que se designan.—*Idem.*

Otra autorizando á D. José Fernandez Iglesias para establecer la servidumbre de acueducto en los terrenos que se expresa en término de esta corte.—*Idem.*

Otra disponiendo se publique en la Gaceta la lista de los alumnos premiados en los concursos públicos del presente año en el Real Conservatorio de Música y Declamacion.—*Idem.*

ANUNCIOS

EMPRÉSTITO ROMANO, 5 POR 100 DE 50 MILLONES de francos, decretado por quirógrafo pontificio de 26 de Marzo de 1864.—Obligaciones al portador de 100 francos (380 rs. vn.), 500 frs. (1.900 rs. vn.) y 1.000 frs. (3.800 reales vellon), que producen 5 frs. (19 rs. vn.), 25 francos (95 rs. vn.), 50 frs. (190 rs. vn.) de interés anual por cupones semestrales pagaderos al portador el 1.° de Octubre y el 1.° de Abril en Roma, Nápoles, París, Bruselas, Amberes, Amsterdam, Lóndres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

Reembolso á la par en 36 años por sorteo anual.—Este empréstito lo emite el *Banco de Crédito Territorial é Industrial* de Bruselas (Bélgica), Director M. Andrés Langrand-Dumonceau, y en los demás países las sucursales y establecimientos mercantiles corresponsales de dicho Banco.

Se reciben en pago de los nuevos títulos los cupones de interés del empréstito Rotschild de 1860, á cumplirse el 1.° de Julio.

Para acreditar las sumas que se entreguen, se darán recibos provisionales, que más adelante se cambiarán por títulos definitivos.

Se suscribe en Madrid en casa de los Sres. A. Miranda é hijo, calle de la Salud, núm. 13, y en provincias en casa de sus corresponsales. 6—16

LA PENINSULAR.—ESTA COMPAÑÍA VENDERÁ 11 bonitas casas de campo y recreo, sitas en Barcelona, punto dicho del *Mariné*, en la forma prevenida en sus estatutos y en los dias siguientes:

Cuatro casas el dia 28 de Agosto próximo.

Otras cuatro el 4 de Setiembre id.

Y las tres restantes el 8 del mismo mes.

La subasta será simultánea en Madrid y Barcelona á las doce del dia.

Los planos, precios y condiciones estarán de manifiesto desde hoy en las oficinas centrales, calle Mayor, números 18 y 20, cuarto segundo, y en la Subdireccion de Barcelona, plaza de San Jaime, núm. 3.

En ámbos puntos se dará la *Guia del Comprador de casas* y cuantas explicaciones se pidan.

Madrid 30 de Julio de 1864.=El Director general, Pascual Madóz. 482—8

El dia 21 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, procederá esta Compañía á la venta de dos casas, sitas en Tarragona, en la nueva Rambla, con vuelta á la calle del Hospital, en la forma que previenen sus estatutos.

La subasta será simultánea en Madrid y Tarragona.

Los planos, precios y condiciones estarán de manifiesto desde hoy en las oficinas centrales, calle Mayor, números 18 y 20, y en la Subdireccion de Tarragona.

En ámbos puntos se dará la *Guia del Comprador de casas* y cuantas explicaciones pidan los que gusten interesarse.

Madrid 30 de Julio de 1864.=El Director general, Pascual Madóz. 484—6

El dia 14 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, procederá esta Compañía á la venta de tres casas construidas de nueva planta en Santander, calle de Hernan-Cortés, en la forma que previenen sus estatutos.

La subasta será simultánea en Madrid y Santander, principiando por la totalidad, y despues con separacion de edificios.

Los planos, precios y condiciones estarán de manifiesto desde hoy en las oficinas centrales, calle Mayor, 18 y 20, segundo, y en la Subdireccion de Santander.

Madrid 26 de Julio de 1864.=El Director general, Pascual Madóz. 411—5

GRAN FERRERÍA Á LA INGLESA Y MINAS DE hulla, hierro y caolin, en venta.—La junta general de la Sociedad Palentina Leonesa ha determinado vender en público remate todas sus propiedades, sitas en los valles de Sabero, Colle y Veneros, provincia de Leon, consistentes en 16 minas de hulla con 68 pertenencias, cuyas demarcaciones componen una superficie de 12.240.000 varas cuadradas, seis minas de hierro hidratado, carbonatado y calizo con 16 pertenencias de á 60.000 varas cuadradas cada una, que se hallan todas en activa explotacion, con varias vias férreas de bastante extension desde las testeras ó labores á las bocas de los altos hornos y á los diferentes talleres de la fábrica, con sus correspondientes wagones, útiles y herramientas á ellas anejas, y tres minas de tierra refractaria ó caolin; en una gran ferrería á la inglesa con todas sus máquinas, aparatos, cilindros, altos hornos, fundería, herramientas; almacenes, talleres y edificios para la administracion y operarios; materiales, lingotes y hierro elaborado, todo estimado en 10.500.000 rs.

Los planos y pliego de condiciones bajo las cuales se verificará la subasta, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, calle de Lepanto, núm. 4, cuarto segundo, en esta corte, todos los dias no feriados, de diez á dos, desde el 1.° del corriente hasta el 31 de Octubre próximo, en que se celebrará dicho remate á las tres de su tarde en uno de los salones de la casa calle de Capellanes, núm. 10, á cuya hora se abrirán y se dará lectura á los pliegos cerrados y proposiciones que se hubiesen presentado de una á tres, sin que sean admitidos los que no contengan el documento en crédito de haber depositado en la Caja general de Depósitos 300.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en papel de la Deuda pública en garantía del cumplimiento de la proposicion.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado remate.

Madrid 31 de Julio de 1864.=El Director, Miguel de Iglesias. 480

SANTO DEL DIA.

San Pedro Advíncula.

Guarenta Horas en la parroquia de San Martin.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 31 de Julio de 1864.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros.	TEMPERATURA EN GRADOS Reaumur.	Centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	712,66	17°,3	21°,6	S. E..	Despej.°
9 m.	712,87	22°,4	28°,0	S. E..	Idem.
12...	711,93	27°,4	34°,2	S. S. E.	Idem.
3 t..	710,66	29°,4	36°,7	O.....	Idem.
6 t..	710,05	27°,8	34°,7	O.S.O.	Idem.
9 n.	710,33	22°,2	27°,7	S.....	Idem.

Temperatura máxima del dia.....	30°,8	38°,5
Temperatura máxima al sol......	37°,6	47°,0
Temperatura mínima del dia.....	16°,2	20°,3

Evaporacion en las 24 horas. 8,9 milímetros.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS.—*Observaciones meteorológicas del dia 31 de Julio de 1864*

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
Bilbao á las 9 m.ª	769,0	22,8	N. E..	Brisa.	Despej.°.	Tranq.ª
Coruña id.	766,6	20,4	N. N. E	Idem.	Idem....	Bonanc..
Oporto id.	766,6	31,1	Este. .	Vien.°	Idem....	Bella.
Lisboa id.	765,1	27,1	Idem..	Brisa.	Idem....	Idem.
S. F.° á las 7 mañ.ª.	763,7	26,9	E. S. E.	Calma	Als. nubs	Rizada.
Sev.ª á las 9 mañ.ª.	764,9	35,0	S. E..	Idem	Despej.°.	»
Murcia id.	768,5	28,2	N. O..	Idem.	Idem....	»
Valen. id.	768,2	30,2	Idem..	Brisa.	Idem....	»
Palma id..	768,8	33,0	Norte.	Idem.	Idem....	Tranq.ª
Barcel. id.	766,8	27,5	Este..	Calma	Idem....	Idem.
Soria id..	764,0	25,2	N. E..	Idem.	Idem....	»
Madrid id.	766,8	28,0	S. E..	Brisa.	Idem....	»
Albac. id.	768,1	27,0	Idem..	Idem.	Idem....	»
Ov.° 30 id.	769,6	22,8	N. E..	Idem.	Idem. ..	»
Tar.ª id. id	762,5	26,6	Este. .	Vien.°	Cási d.°..	Rizada.
Op.° id. id.	767,2	27,4	Norte.	Idem.	Despej.°.	P.° oleaj.
So.ª id. id.	763,5	22,4	N. E..	Calma	Idem....	»
Sal.ª id. id.	767,4	24,2	Este..	Brisa.	Idem....	»

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 26 de Julio de 1864 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo.	754,8	20°,0	»	Niebla.
Stokolmo.....	»	»	»	»
Copenhague. .	»	»	»	»
Viena........	758,0	19°,1	O......	Muchas nus.
Leipzig.......	758,1	17°,1	S. O...	Lluvia.
Berna........	762,9	17°,2	S. E...	Lluvioso.
Greenwich....	757,0	18°,9	O......	Als. nubes.
Bruselas......	755,2	18°,2	S. S. O.	Cubierto.
Dunquerque..	755,2	16°,5	N. O...	Nubes.
Paris.........	758,1	18°,4	S.S.O..	Cubierto.
Burdeos......	762,7	19°,3	O.....	Idem.
Lyon.........	764,2	22°,2	N. O...	Nubes.
Turin........	760,2	23°,0	N. O..	Als. nubes.
Florencia.....	760,9	24°,0	S. O...	Idem id.
Roma........	760,7	23°,1	S.....	Vapores.
Nápoles......	762,5	23°,5	N. E...	Als. nubes.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

4.790 arrobas de trigo.
1.809 arrobas de harina de id.
56 arrobas de carbon.
106 vacas, que componen 39.808 libras de peso.
797 carneros, que hacen 19.664 id. id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra.
Idem de ternera, 90 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
Tocino añejo, de 82 á 84 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Jamon, de 118 á 130 rs. arroba, y de 48 á 56 cuartos libra
Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y á 20 cuartos libra.
Vino, de 38 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 38 á 50 rs. arroba, y de 12 á 18 cuartos libra.
Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 19 á 23 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 60 á 63 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 ½ á 5 ½ rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada nueva, de 25 á 26 ½ rs. fanega.
Idem añeja, de 28 á 29 rs. id.
Algarroba, á 30 rs. id.

Trigo vendido....... 1.161 fanegas.
Quedan por vender... »

Precio máximo........ 53.
Idem mínimo......... 40.
Idem medio.......... 48,81.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 31 de Julio de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 28 *de Julio.*—Interior, 48,35.—Diferida, 44,10.

Amsterdam 28 *de Julio.*—Interior, 49.—Diferida, 44 ⅝.

Francfort 28 *de Julio.*—Interior, 49.—Diferida, 45 ¼.

Lóndres 28 *de Julio.*—Consolidados, 90 ⅛. —Interior español, 50 ¼, ⅝.

ESPECTÁCULOS.

Circo de Price (calle de Recoletos).— A las nueve de la noche.—Brillante funcion con la pantomima fantástica de mágia en un acto, adornada de bailes, titulada *Nip, nip*, dirigida por Mr. Henderson.—*Los tres trapecios.*—El resto del espectáculo se compondrá de ejercicios ecuestres, gimnásticos y cómicos, desempeñados por los principales artistas de la compañía.

Circo del Príncipe Alfonso.— A las nueve de la noche.—Funcion en la que se ejecutarán escogidos ejercicios ecuestres y gimnásticos por los principales artistas.

Campos Elíseos.— Funcion para hoy 1.° de Agosto de 1864.

Salon de Conciertos.—A las ocho y media de la noche.—Concierto instrumental y vocal por la banda militar de Artillería y los coros del jardin, bajo la direccion de los Sres. Grassi y Cepeda.

En el intermedio entre la primera y segunda parte del concierto, en la gran plaza del teatro, fuegos artificiales, y en seguida la rifa de las moñas y lazo de la llave del toril que sirvieron en la corrida de Beneficencia.

Los demás pormenores se anunciarán por carteles.

IMPRENTA NACIONAL.